



Unidad Educativa Privada «Gran Colombia»
Rif J-411771252
Inscrita en el Ministerio del Poder Popular para la Educación
Maracay - PD04770503
Correo [Electrónico: info@uepgrancolombia.com](mailto:info@uepgrancolombia.com)

ACUERDOS PARA LA PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

Año Escolar 2025-2026

ENFOQUE

La UEP «Gran Colombia», desde su inicio, ha asumido el reto de convertir su espacio en modelo formativo para el aprendizaje de la convivencia, libre de cualquier tipo de violencia que responda a una cultura basada en el respeto, la tolerancia, el buen trato, la igualdad, la equidad, la responsabilidad, la paz, la solidaridad, el sentido de la justicia, la valoración del esfuerzo, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Los Acuerdos para la Paz y Convivencia Escolar Comunitaria (en adelante, APCEC) tienen como objetivo fundamental promover relaciones positivas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. A través de ellos, se busca consolidar un clima escolar armonioso que facilite el logro de los objetivos educativos y que contribuya a la formación integral del alumnado, fomentando el respeto a los derechos humanos y el ejercicio responsable de la ciudadanía democrática, pilares esenciales para la convivencia pacífica y el desarrollo social en el entorno escolar.

Fomentar un buen clima requiere de un marco consensuado por todos, que precise los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad y, que exija su cumplimiento; establezca la concreción de los derechos y deberes del alumnado, las medidas correctoras pedagógicas aplicables a las conductas contrarias a los acuerdos y el establecimiento de procedimientos de resolución pacífica en conflictos, compromisos y mediación escolar, sin perjuicio de las acciones correctoras que puedan ejercerse para garantizar el cumplimiento de los presentes acuerdos.

La educación constituye un deber social que demanda la implicación activa de toda la comunidad escolar, en un marco de corresponsabilidad y esfuerzo compartido. Este compromiso es fundamental para garantizar procesos de democratización y participación auténtica, siempre acompañados por el apoyo y la colaboración de las familias.

En esta tarea, el CENTRO se propone abordar prioritariamente la paz y la convivencia desde un enfoque formativo y preventivo para promover aprendizajes, dentro y fuera de la escuela, para el fortalecimiento personal y el establecimiento de relaciones interpersonales armónicas, incluyentes y pacíficas, basadas en el respeto, la comunicación asertiva, la paz, el buen trato, la valoración de la diversidad, la resolución

pacífica de conflictos y los derechos humanos.

La convivencia es un aprendizaje tan relevante que constituye uno de los pilares de la educación, es decir, se enseña y se aprende a convivir. En un mundo tan diverso y en constantes y profundas transformaciones nos exigen comprender mejor al otro para el entendimiento mutuo y vivir en armonía (Delors y otros, 1996) valorando la diversidad en sus múltiples manifestaciones. El Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), **«aprendiendo juntos»**, plantea una intervención formativa considerando la dimensión cognitiva, la afectiva y social del alumnado para aprender a ser y aprender a convivir. Por ello, busca construir espacios de aprendizaje intencionados, planificados y sistemáticos orientados a mejorar las fortalezas personales y sociales del alumnado y demás integrantes de la comunidad educativa. *Se aprende a convivir conviviendo, mediante actividades vivenciales, reflexivas y colaborativas que intervienen en la vida cotidiana en el aula, la ciudadanía, la escuela, la familia y la comunidad.* De esta manera, se promueve el buen trato entre pares, en un ambiente en el que el alumnado es respetado y tomado en cuenta, para que aprenda a ser responsable, a autorregular sus emociones; aprenda a participar, a escuchar y ser escuchadas/os, a tomar acuerdos por medio de la comunicación asertiva, a respetar y valorar la diversidad. Así, el PEIC y los Acuerdos de Paz y Convivencia abordan la convivencia escolar con una perspectiva integral, considerando a todos los actores de la comunidad educativa según el enfoque formativo y preventivo orientado a fortalecer las habilidades sociales y emocionales, del alumnado, para fortalecer a su vez, la autoestima, la expresión y la autorregulación de emociones y promover la resolución asertiva de los conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos

Los principios y valores de la UEP «Gran Colombia», que sustentan los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar Comunitaria son:

1. La convivencia se basa en la práctica efectiva de la democracia que fomenta el respeto hacia todas las personas, la igualdad y la participación activa y cooperativa de todos los sectores de la comunidad educativa. Estas actitudes incluyen la capacidad de auto identificación, la expresión de opiniones, la escucha activa, la elaboración conjunta de normas, la toma de decisiones, el diálogo respetuoso, la resolución pacífica de conflictos y la expresión adecuada de sentimientos.
2. Las medidas y actuaciones preventivas son un medio importante para educar en la convivencia, enfatizando su carácter integrador para contribuir al desarrollo global de la educación en valores.
3. La mediación escolar es una estrategia ideal para la resolución de conflictos y está basada en el consenso y la negociación, entendida como una herramienta para el crecimiento personal y educativo del alumnado y demás miembros de la comunidad.
4. Los valores como la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, la conducta prosocial, los derechos humanos, el respeto a la vida propia y ajena, el diálogo, la justicia, la igualdad, la equidad, la autoestima, la autonomía, la libertad y la responsabilidad deben ser priorizados. Estos valores

promueven actitudes y conductas positivas para la interacción social, fundamentadas en los principios de los derechos humanos y el rechazo absoluto de cualquier forma de violencia o discriminación.

5. La comunidad educativa participa activamente en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de los acuerdos de convivencia del centro. Asimismo, el personal docente y el alumnado son responsables de la elaboración y seguimiento de las normas de aula.
6. La responsabilidad individual y social, así como la corresponsabilidad compartida, son pilares fundamentales para el mantenimiento de una convivencia armónica y respetuosa.
7. Todos los miembros de la comunidad educativa, son corresponsables con la gestión escolar y se comprometen a respetar y promover estos principios y valores, trabajando de manera conjunta para consolidar un ambiente escolar pacífico, inclusivo y enriquecedor para el desarrollo integral de todos.
8. Un ambiente inclusivo de aprendizaje fundamentado en los derechos humanos que brinde protección y seguridad promueve el bienestar psicosocial del alumnado, docente y personal no educativo.
9. Todos los padres, madres, representantes o responsables, familiares, docentes, emplean métodos no violentos en la crianza, formación, educación, corrección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Es inaceptable el tipo de castigo físico o humillante.
10. La enseñanza, el aprendizaje y la evaluación se centran en el educando y en los procesos cognitivos y reflexivos, participativos, colaborativos e inclusivos.
11. La evaluación concebida para aprender es auténtica y promueve la reflexión. Es el instrumento de obtención de información sobre el aprendizaje logrado por el alumnado para la reestructuración del proceso de enseñanza.
12. Todo el personal docente recibe capacitación permanente, pertinente y estructurada, conforme a las necesidades y a las circunstancias.
13. Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derechos y agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica de Educación (LOE) y su Reglamento General (RGLOE), la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) y demás normativa que le sea aplicable y, participarán en la elaboración, en el desarrollo, en el control y en la evaluación del plan de convivencia y de los APCEC. Les corresponde coadyuvar a la construcción de un ambiente seguro, afectivo y libre de toda violencia que favorezca el proceso formativo del alumnado. El acoso escolar es inaceptable. El colectivo escolar debe estar comprometido con la misión y visión institucional.

OBJETIVO GENERAL: Promover una cultura de paz, de justicia, de respeto a los derechos humanos en la que todos sus miembros sean partícipes en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna, y puedan desarrollar un clima positivo de

seguridad y confianza, teniendo como principio referencial los acuerdos de Paz y Convivencia Escolar Comunitaria. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** (a) Regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el CENTRO, enseñando a aprender a convivir de manera pacífica y armónica en la sociedad, (b) Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar, (c) Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa y con enfoque de deberes y derechos y, (d) Promover el compromiso y la participación de la comunidad escolar, en la construcción de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar Comunitaria.

MISIÓN: Promover un ambiente armónico y respetuoso dentro de la Unidad Educativa Privada «Gran Colombia» fomentando el respeto, la solidaridad y la corresponsabilidad entre estudiantes, docentes y familias, con el propósito de formar ciudadanos integrales, críticos y comprometidos con los valores éticos que contribuyen al bienestar común y al desarrollo de la comunidad educativa.

VISIÓN: Ser una comunidad educativa modelo que cultive la paz, la inclusión, la tolerancia y la participación democrática, generando un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y crecimiento personal, donde se respeten y valoren las diferencias y se fortalezcan los lazos de cooperación entre todos sus miembros.

ÁMBITO: Las disposiciones contenidas en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar Comunitaria, involucran a todos los actores de la Comunidad Educativa de la UEP «Gran Colombia», cada uno en particular, de acuerdo a su condición y competencia, conforme a lo establecido en los mismos y en las disposiciones legales vigentes.

DIFUSIÓN, PUBLICACIONES Y MODIFICACIONES: Para que se logren los objetivos previstos en estos acuerdos serán publicados y conocidos por todas las personas que integran la comunidad escolar. En consecuencia, se tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que todo el alumnado, padres, madres, representantes y/o responsables, directivos, coordinadores, docentes, especialistas y demás miembros del CENTRO lo conozcan.

CAPÍTULO ÚNICO

CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

1. DERECHOS Y GARANTÍAS DEL ALUMNADO

Se reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes inscritos en la Unidad Educativa Gran Colombia, los derechos y garantías consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Art. 104), en la Ley Orgánica de Educación (Art. 6 Numeral 2., literal h, k), en la LOPNNA (Art. 32, 32 A, 33, 43, 51, 55- 63, 68, 80, 81,85, 86, 88), en la Ley de Participación Estudiantil en el Subsistema de Educación Básica, aprobada por la Asamblea Nacional (AN) el 07/02/2023, y promulgada el 23/02/2023, los expresos en la Convención de los Derechos del Niño y los demás garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar Comunitaria (APCEC) y demás reglamentos.

2. Son DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO. Los establecidos en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, en el artículo 93 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente (LOPNNA), en el Artículo 16 de la Ley de Participación Estudiantil (2023), en las demás normativas que rige la materia y en los enumerados en estos Acuerdos de Paz y Convivencia Comunitaria Escolar (APCEC):

- A. Respetar las normas de convivencia, los acuerdos de aula, la disciplina, el régimen de evaluación y demás normativa emanada por los órganos competentes.
- B. Mantener una conducta acorde con los principios de moral, buenas costumbres, educación y respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, y acorde con la dignidad humana y al principio de la no discriminación.
- C. Participar en programas de prevención y acompañamiento a dinámicas psicosociales que afecten la integridad propia y de toda la comunidad educativa en general.
- D. Cumplir las normas de higiene y presentación personal, conforme a lo pautado y, las normas de bioseguridad que se determinen, como medida preventiva.
- E. No consumir, portar y/o distribuir bajo ninguna circunstancia, dentro o fuera del CENTRO, sustancias psicotrópicas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenas, enervantes, usar *vapers*, o *cigarrillos electrónicos* y otros elementos que atenten contra la salud propia y la de los demás (Es un delito).
- F. Respetar y valorar los derechos y garantías de las demás personas. Abstenerse de practicar acoso a sus compañeros o compañeras. En el CENTRO es una

conducta inaceptable.

- G. Brindar en todo momento un buen trato y una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa
- H. Informar y/o reportar al personal directivo del CENTRO acerca de acoso o abuso escolar, abuso sexual, maltrato físico a un NNA y/o tráfico o consumo de sustancias ilícitas y/u otras que pongan en riesgo la integridad física y emocional de los NNA.
- I. Cuidar las instalaciones, mobiliario y recursos del Centro cumpliendo así con las regulaciones para el uso de los espacios físicos del CENTRO.
- J. Informar al personal directivo y docente acerca de las situaciones de salud que le impidan realizar ciertas actividades y que puedan afectar directamente a los compañeros/as.
- K. Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes legítimas que, en la esfera de sus atribuciones, dicten los órganos del poder público.
- L. Honrar a la patria, sus símbolos y promover los valores de identidad nacional, diversidad y símbolos patrios.
- M. Asumir con responsabilidad y compromiso el *estudio como un deber básico* (Art. 93, LOPNNA) e intensificarlo para su formación integral.
- N. Participar activamente en la elaboración de los acuerdos de convivencia escolar.
- O. Promover la participación en actividades con fines recreativos, culturales, deportivos, ecológicos y de esparcimiento que garanticen su desarrollo integral
- P. Cumplir las regulaciones y los protocolos existentes: Traje escolar, horario, asistencia, faltas, salidas anticipadas, espacios de aprendizaje, uso de las instalaciones, NO AL ACOSO ESCOLAR (Cero Tolerancia), entre otros.
- Q. Entregar oportunamente a sus padres y representantes las circulares, citaciones, convocatorias y cualquier comunicación de interés relacionada con su formación y comportamiento académico.
- R. Acudir ante las instancias o autoridades competentes para la solución de los problemas o conflictos que se les presenten y efectuar los trámites necesarios hasta obtener respuesta a lo planteado.
- S. Abstenerse de traer celulares, aparatos electrónicos al CENTRO. o cualquier otro artículo, equipo u objeto de valor que no esté relacionado con la actividad académica. Se resalta o enfatiza que El CENTRO no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño a dichos equipos o de cualquier otro objeto de valor, incluyendo el dinero personal que el estudiante traiga al centro.
- T. Utilizar, dentro de las instalaciones del centro, un vocabulario adecuado,

respetuoso y acorde con la formación que recibe.

- U. Abstenerse de comercializar cualquier material dentro del Centro, salvo previa autorización del director.
- V. La asistencia a clases es obligatoria (Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación) y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario cumplir con el 75% de asistencia establecido en la ley.

***Parágrafo Primero:** El incumplimiento o la omisión de los deberes y/u obligaciones del alumnado de manera individual, que afectan la convivencia del CENTRO debe considerarse como CONDUCTA Y/O ACTUACIÓN CONTRARIA a la CONVIVENCIA PACÍFICA, sana y formativa de ciudadanía, indistintamente del menor o mayor grado de alteración o afección y, por lo tanto, debe ser abordada de inmediato por el personal docente y directivo conforme a los presentes acuerdos de convivencia.*

***Parágrafo Segundo:** La NO observancia de las tareas, advertencias y/o notificaciones no serán tenidas en cuenta como excusa para el cumplimiento de tareas, trabajos, convocatorias y demás actividades propias de la vida escolar, tanto para el alumnado como para los padres, madres, representantes o responsables.*

- 3. **DERECHOS DE LOS PADRES, LAS MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES.** Todos aquellos expresos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), en particular los artículos 5, 53, 54, 55, 56 y 57, en la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad y demás leyes que normen al respecto.
- 4. **DEBERES DE LOS PADRES, LAS MADRES, REPRESENTANTES Y/O RESPONSABLES**
 - A. Participar activamente en la educación de su representado (Artículo 102 y 132 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y artículo 54 de la LOPNNA).
 - B. Conocer los principios y valores que orientan el Proyecto Escolar Integral Comunitario (PEIC), los ACPEC, el enfoque pedagógico y evaluativo, los compromisos a los cuales debe responder y apoyar los acuerdos de paz y convivencia.
 - C. Dar buen trato y respetar al Personal Directivo, Docente, Administrativo y Obrero y demás integrantes de la comunidad Educativa.
 - D. Darles debido uso a los canales de comunicación creados por el CENTRO. Está prohibido abrir chats paralelos utilizando la información presente en el chat institucional.
 - E. Asistir al Centro cuando sea convocado y en todo caso justificar la ausencia programando una segunda entrevista para tratar el asunto

diferido.

- F. Crear hábitos de responsabilidad y ser guías activos en el desarrollo académico de sus hijos, proporcionando un entorno propicio para el estudio, fomentando su autonomía y responsabilidad en las tareas y aprendizajes.
- G. Apoyar y promover en sus representados el respeto por los APCEC y a las orientaciones y decisiones del personal docente y directivo.
- H. Desempeñar eficazmente y con sujeción al orden jurídico respectivo, los cargos y comisiones para las cuales fueron asignados en la Asamblea Escolar.
- I. Acceder al CENTRO exclusivamente durante el horario de atención al público y abstenerse de ingresar a las aulas una vez empezadas las actividades docentes.
- J. Comunicar, a tiempo, a la coordinación de paz y convivencia todos los datos, inquietudes y observaciones que contribuyan a un mejor conocimiento del alumno.
- K. Consignar los soportes e informes clínicos, psicológicos, médicos actualizados, de sus representados, y que estén avalados por un organismo oficial y/o psicopedagógico acerca de las situaciones de salud, que ameriten atención especial (temporal o permanente). Sólo así el docente podrá hacer los reajustes pedagógicos necesarios.
- L. Fomentar la responsabilidad y su compromiso, de sus representados, por el aprendizaje permanente. Para tal fin estimule, monitoree la asistencia diaria, puntual con el traje escolar reglamentario, los útiles escolares y el cumplimiento de deberes para con el estudio.
- M. Solicitar y justificar, por escrito, los permisos que requiera su representado, presentando los soportes dentro de los lapsos establecidos. En el nivel de Educación Primaria, los trámites se gestionarán directamente con los docentes de grado. Para Educación Media General, la solicitud deberá ser presentada ante la Coordinación de Paz y Convivencia. El incumplimiento de este procedimiento podrá conllevar a la no autorización del permiso solicitado. Las ausencias sólo serán justificadas cuando el soporte consignado, esté concedido por instituciones avaladas para tal fin.
- N. Asumir con responsabilidad las recomendaciones y planteamientos formulados por el CENTRO, en cuanto al desempeño escolar, actitudinal y aptitudinal.
- O. Respetar los canales de comunicación para el tratamiento de cualquier situación.
- P. Ingresar al CENTRO con una presentación personal acorde con el espacio educativo. Los chores, licras, gorras y los escotes pronunciados

no están permitidos.

- Q. Responder por daños o perjuicios que sus representados causen al CENTRO o a cualquier o a cualquier integrante de la comunidad (responsabilidad civil y penal)
 - R. Abstenerse de abordar o reclamar un presunto hecho o situación a cualquier niño, niña o adolescente (NNA) del CENTRO, indistintamente del motivo que crea tener.
 - S. Cuidar y velar por el buen nombre de la institución. En consecuencia, no está permitido emplear medio electrónico alguno para desacreditarla. Tampoco, abrir chats alternos a los que abra el CENTRO comentarios nada proactivos que no contribuyen a la convivencia sana. ***La UEP GRAN COLOMBIA es una institución donde se practican alternativas no violentas para la resolución de conflictos y donde se valora el uso de la PALABRA.*** En todo caso, si el representante no comparte la misión y visión del CENTRO o siente que sus expectativas no están siendo atendidas, tiene la libertad de cambiar a su representado (a) a otro CENTRO Educativo.
 - T. Cumplir y hacer cumplir los Protocolos de Actuación establecidos en los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia cumplir con sus deberes como representante.
 - U. Cumplir con los requerimientos especificados en la contratación del servicio honrando el pago de mensualidades los primeros cinco (5) días de cada mes. ***En caso de dos (2) meses de atraso, sin que exista indicio de intención de establecer un convenio, se procede a fundamentar el expediente. Si no se logra solventar la morosidad, se declara al representante con incapacidad de pago, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos en los presentes acuerdos, con el debido proceso, y causal de resolución del Contrato de servicio, por parte de la UEP Gran Colombia C.A.***
 - V. Los demás deberes que señale la normativa legal que rige al respecto.
5. **Son DERECHOS Y GARANTIAS DEL TODO EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y NO DOCENTE** incluyen principalmente el derecho a desempeñar sus funciones en un ambiente adecuado y respetuoso, recibir información oportuna sobre actividades y decisiones institucionales, ser tratados con consideración profesional y respeto por parte de la comunidad educativa, y contar con apoyo y facilidades para su formación continua y desarrollo laboral. Además, gozan de garantías establecidas en la Constitución, la LOE, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente y otras normativas, como el Reglamento Interno de la UEP «Gran Colombia», que protegen su integridad física, moral y social, aseguran condiciones laborales dignas, participación en la planificación educativa, y acceso a mecanismos de

comunicación y resolución de conflictos dentro del ámbito escolar. Estos derechos colectivos buscan promover un clima institucional armonioso, que contribuya al bienestar y desempeño efectivo de todo el personal en función del mejoramiento del proceso educativo.

6. Son **DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y NO DOCENTE** de la Unidad Educativa Gran Colombia todos los establecidos en el Reglamento Interno de la Institución y demás normativa legal que rige la materia. No obstante, por la esencia de los presentes acuerdos y por no ser redundantes, solo se especifican en los presentes acuerdos las obligaciones del Personal docente, directivo y coordinación de paz y convivencia.

A. DE LOS DOCENTES:

- a. Educar para la convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto de la naturaleza.
- b. Conocer, divulgar, cumplir y hacer cumplir los APCEC, el Reglamento Interno de la UEP «GRAN COLOMBIA» las circulares, el currículo, las normativas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación y las del CENTRO y demás disposiciones relacionadas con su desempeño escolar.
- c. Mantener un dominio permanente de los principios básicos de área, esforzándose por incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y tecnológicos oportunos.
- d. Fomentar un ambiente laboral fundamentado en el BUEN TRATO, las buenas relaciones interpersonales, colegiadas, cooperación y trabajo en equipo, que favorezca el crecimiento y madurez profesional del CENTRO.
- e. Estimular y resguardar un clima escolar sano, seguro, positivo, de aceptación mutua y cooperación.
- f. Coadyuvar a la conservación y el mantenimiento de muebles, enseres y equipos; así como del aseo de las aulas y el CENTRO.
- g. Informar al Comité de Salud y Seguridad y/o Administración sobre cualquier condición insegura que observe en el CENTRO y colaborar en la eliminación o mitigación del riesgo.
- h. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales, entre otras, con las guardias de entrada, receso y salida.
- i. Favorecer la cooperación entre las familias y los docentes y propiciar la participación de los y las representantes en el proceso educativo de sus representados/as.
- j. Promover y administrar la disciplina escolar acorde con los derechos, deberes y garantías de los NNA contemplados en la LOPNNA, leyes

afines y los ACPEC, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades y aplicar las medidas educativas correctivas y formadoras que le competen.

- k. Denunciar amenazas y violaciones de los derechos y garantías de los NNA (Art. 91, LOPNNA) y brindar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia o acoso escolar y realizar el debido acompañamiento.
- l. Tratar a todos con igualdad, equidad y justicia, sin aceptar o permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones económicas, nivel intelectual y otros.
- m. Los demás que se desprendan de la aplicación de los presentes Acuerdos y de las estipulaciones del Reglamento Interno de la UEP «Gran Colombia».

B. Del PERSONAL DIRECTIVO

- a. Velar por el cumplimiento de los APCEC, el desarrollo del Proyecto educativo y por las regulaciones del Reglamento Interno de la UEP «Gran Colombia» C.A.
- b. Promover el trabajo en equipo y la participación activa de toda la comunidad educativa.
- c. Facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación
- d. Proponer el o la mediadora, de entre el alumnado, familias, personal docente o personal de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso de mediación.
- e. Garantizar las condiciones para un adecuado clima escolar que redunde en el aprendizaje, en el respeto a los derechos humanos, a la inclusión, el buen trato, la interculturalidad y la participación del alumnado.
- f. Impulsar y coordinar la elaboración del Plan de Convivencia, velar por la realización de las actividades programadas y por la actualización permanente de los APCEC.
- g. Brindar la atención inmediata y pertinente de las situaciones de violencia o acoso escolar que se presenten.
- h. Decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en los APCEC, así como en el seguimiento del cumplimiento de las medidas correctoras pedagógicas en los términos que hayan sido impuestas.
- i. Garantizar el registro sistemático de situaciones de conflicto y violencia o los resultados y/o efectos de las medidas aplicadas al alumnado que transgrede los acuerdos.
- j. Identificar al estudiante en condiciones de riesgo para su respectiva intervención.
- k. Favorecer la comunicación y las relaciones inter e intrapersonales.

- l. Realizar actividades de divulgación de los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- m. Propiciar la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de los APCEC.
- n. Planificar, organizar, desarrollar y evaluar jornadas de formación y sensibilización para prevenir la violencia y el maltrato entre iguales impulsando la formación del alumnado mediador y/o gestor de paz y la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- o. Derivar las denuncias de la violación de los derechos y garantías de los NNA y/o de los cuales tenga conocimiento, al Consejo de Protección y/o Ministerio Público.
- p. Mantener actualizado el directorio de padres, madres, representantes o responsables, garantizar la confidencialidad de la información que se suministre e instituir los canales regulares.
- q. Los demás que se desprendan de los presentes Acuerdos de Paz y Convivencia y del Reglamento Interno del Plantel

C. DE LA COORDINACIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA

- a. Garantizar que todos los grupos de clase establezcan los acuerdos de convivencia del aula (uno para todas las áreas de formación) y durante todo el año escolar, trabajar, para su consolidación.
- b. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y en los APCEC y los de aula.
- c. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad.
- d. Desarrollar y promover medidas de prevención para minimizar conductas contrarias a una convivencia sana.
- e. Brindar la atención inmediata y pertinente de las situaciones de violencia o acoso escolar.
- f. Participar en la mediación y resolución de conflictos entre alumnos.
- g. Establecer puentes de comunicación entre familias, docentes, personal no docente promoviendo la cooperación educativa y el clima positivo en el centro.
- h. Informar a los padres, madres, representantes o responsables del alumnado cuya actuación violenta los APCEC, de las medidas correctoras impuestas.
- i. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendió el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en los APCEC y del conocimiento de la organización y funcionamiento del

CENTRO.

- j. Llevar control de las conductas contrarias a los acuerdos de convivencia y de las medidas correctoras pedagógicas impuestas.
- k. Llevar el libro de vida del alumnado.
- l. Hacer seguimiento a la convivencia y reportar, de manera oportuna, cualquier situación que se presente a la dirección.
- m. Promover actividades extracátedras que ayuden al alumnado en el rendimiento y en su formación integral.
- n. Asistir a los docentes en los requerimientos e informaciones que soliciten
- o. Supervisar el uso de las instalaciones y aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las normas, con el fin de preservar el orden y la convivencia
- p. Habilitar los registros necesarios para llevar un control sistemático de las actividades que le son propias: Diarios de clases, control de semaneros, incidencias reportadas, seguimiento a éstas, expedientes de los alumnos/as, convocatorias a los representantes, medidas correctivas pedagógicas aplicadas, asistencia, retardos, justificativos de ausencia, cumplimiento de los acuerdos en las aulas, entre otras.
- q. Llevar un control riguroso de la asistencia e inasistencia de estudiantes y de las respuestas de los padres a los llamados del CENTRO. Definir estrategias conjuntas, con los representantes, que garanticen el cumplimiento de la norma de asistencia obligatoria y la eliminación de brechas en el aprendizaje.
- r. Promover espacios formativos y de sensibilización con alumnos y familias, destacando el vínculo directo entre la asistencia y el desarrollo efectivo de competencias.
- s. Reportar periódicamente a la dirección del plantel la situación de asistencia, enfatizando su impacto en el logro académico y en la convivencia escolar.
- t. Coordinar la entrada y salida de los alumnos al CENTRO y cumplir con las funciones que le son propias para velar por la seguridad de los educandos, en las instalaciones del centro.
- u. Presentar a la Dirección cada lapso, planes de actividades e informe de resultados, tomando en consideración logros y dificultades.
- v. Las demás que se deriven de la aplicación de los APCEC y/o del Reglamento interno del CENTRO.

7. **ACUERDOS INTERNOS DE LOS DEBERES Y/U OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SEMANERO.** El alumno semanero es designado para colaborar en la promoción y mantenimiento de un ambiente de respeto y orden dentro del aula y en el plantel. Sus funciones son:

- a. Promover el cumplimiento de las normas de convivencia entre sus compañeros.
- b. Colaborar con los docentes y tutores en la organización y cuidado del aula y los espacios comunes.
- c. Fomentar el respeto, la tolerancia y la colaboración entre el alumnado.
- d. Apoyar en la resolución pacífica de conflictos menores que puedan presentarse en el aula o durante las actividades escolares.
- e. Cumplir con las responsabilidades asignadas durante la semana y motivar a sus compañeros a mantener una actitud positiva y respetuosa.
- f. Informar al docente o tutor sobre cualquier situación que pueda afectar la convivencia o el bienestar del grupo

8. ACUERDOS INTERNOS SOBRE EL TRAJE ESCOLAR.

Educación Primaria: Camisa o chemisse blanca, manga corta, con la insignia del plantel cosida del lado izquierdo a la altura del corazón; pantalón color azul marino (clásico); medias blancas, sin adornos y que cubran los tobillos y zapato mocasín o colegial color negro. Si usa suéter, este debe ser azul marino, sin capucha y sin ningún tipo de adorno.

Educación Media General (1ro, 2do y 3er año): Camisa o chemisse azul claro, manga corta, con la insignia del plantel cosida del lado izquierdo a la altura del corazón, llevada por dentro del pantalón. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca y manga corta, que no sobresalga de la franela del Traje Escolar. Si usa suéter, este debe ser azul marino, sin capucha y sin ningún tipo de adorno. Pantalón de gabardina azul marino clásico (no a la cadera, no ajustado, corte recto, sin apliques decorativos, bolsillos internos y ruedos a la altura del calzado

Educación Media General (4° y 5° año). Camisa o chemisse beige, manga corta, con la insignia del plantel cosida del lado izquierdo a la altura del corazón, llevada por dentro del pantalón. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca y de manga corta, que no sobresalga de la franela del Traje Escolar. Si usa suéter, éste debe ser azul marino, sin capucha y sin ningún tipo de adorno. Pantalón de gabardina azul marino clásico (no a la cadera, no ajustado, corte recto, sin apliques decorativos, bolsillos internos y ruedos a la altura del calzado). Medias: Blancas, azul marino o negra (NO TOBILLERA). Correa negra. Zapato tradicional de color negro.

Educación Física, Recreación y Deportes. Para todos los niveles queda establecido como sigue: Mono deportivo azul marino, franela color blanco, con la insignia del plantel cosida del lado izquierdo a la altura del corazón, zapato deportivo de preferencia color negro o azul. No está permitido el uso de zapatos fosforescentes.

9. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

- a. El alumnado debe asistir portando su traje escolar conforme a lo pautado

- en los APCEC y cuidando el aseo y la presentación personal
- b. El traje escolar debe portarse en la jornada escolar y en actos en los cuales se represente al CENTRO. El uniforme es un distintivo del CENTRO, por eso su importancia. La insignia forma parte del correcto uso de uniforme. Queda prohibido, entrar con el uniforme a lugares tales como: bares, discotecas, salones de maquinitas, billares, entre otros.
 - c. Se debe conservar el diseño del Traje Escolar sin ningún tipo de accesorio.
 - d. En materia de cabello, para ambos sexos, queda limitado el uso de tintes y/o extensiones de colores extravagantes (ej. azules, morados, fucsia, verde), maquillajes, tatuajes visibles. Los varones con corte clásico y se sugiere a las alumnas, mantener el cabello recogido como medida de prevención.
 - e. No está permitido asistir al CENTRO con uñas postizas largas. Puede, si así lo desea, pintarse las uñas con colores claros, esmalte y/o francés en tonos claros.
 - f. Los alumnos se abstienen de usar barba, patilla y/o bigote.
 - g. Queda prohibido, el uso de accesorios o prendas en diversidad de colores y tamaños (pulseras, collares, zarcillos largos, piercings, túnel, entre otros).

10. DEL HORARIO

- a. **Educación Primaria: 7:00 a.m. a 12:30 m.**
- b. **Educación Media General, según horario asignado, 7:00 a.m. a 1:15 p.m.**

11. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA JORNADA DIARIA

- A. Los días laborables, para asistir a clase, serán los pautados en el Calendario Oficial del MPPE a excepción, de los últimos viernes hábiles de cada mes que se dedicarán a jornadas formativas y /o evaluativas dirigidas al personal docente. No obstante, y con el propósito de reforzar los aprendizajes, se extiende, esos viernes, el aprendizaje a casa mediante la metodología del aula invertida con el recurso **Google Classroom**. El cronograma y el horario escolar podrán ser modificados por razones de fuerza mayor o por disposición expresa del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- B. **Acto Cívico:** Todo el alumnado, personal docente, no docente y padres, representantes y/o responsables mantendrán una actitud de respeto durante la celebración del Acto Cívico, cuando se encuentren el día y hora de su realización. Para iniciar el Acto CÍVICO sonará un primer timbre a las 6.55 a. m para notificar al alumnado que deben realizar la formación en el lugar que se le asigne previamente en el patio central. Los docentes se ubicarán al frente de la formación del grupo-clase que

les corresponda según horario. A las 7:00 a. m. suena el segundo timbre para indicar el inicio del Acto Cívico. Los docentes exigirán al alumnado que haga la formación para dar inicio al Acto Cívico. Cada docente debe acompañar a su grupo de estudiantes en la formación y verificar que cumplan con las normas establecidas para la realización del Acto.

- C. El alumnado participará y mantendrá una postura de respeto a los símbolos patrios y a las personas que dirigen la actividad. Todo el colectivo debe entonar las notas del Himno Nacional (Art. 93, LOPNNA) al ser izada o arriada la Bandera Nacional, al paso de ésta, o al ser interpretado el Himno Nacional en actos oficiales o públicos, toda persona debe estar de pie, inmóvil y descubierta la cabeza (Art. 2, Ley de Bandera Nacional, Himno Nacional y Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.394 del 9 de marzo de 2006. Símbolos Patrios).
- D. Al terminar el acto cívico, el docente revisa el uso correcto del Traje Escolar y hace las observaciones pertinentes, según cada caso. Luego de la revisión del uniforme, cada docente se retira con su grupo a las aulas de clase, respetando el orden indicado por el coordinador del acto.
Parágrafo Único: *El docente restringirá el acceso a clase del alumnado que no tenga el Traje Escolar completo o que llegue retardado. Salvo que se presente con un pase firmado por el coordinador de paz y convivencia y/o en su ausencia por el personal directivo. En este caso, se hará constar en el Diario de Clase: Estudiante XXXX con permiso por traje escolar (TE); Estudiante XXXXX Pase Retardo (PR).*
- E. En caso de que un/a estudiante llegue después de comenzado el acto, éste/a permanecerá en el pasillo lateral derecho hasta que concluya. El coordinador de convivencia tomará nota del alumnado con retardo y propiciará un diálogo reflexivo hasta lograr la participación de todo el colectivo (dejar constancia escrita). Cuando sea reiterativo el retardo se aplicarán otras medidas correctivas pedagógicas.
- F. La dirección conjuntamente con el personal especialista del área de sociales y la sociedad bolivariana, presentará una programación por lapso, para tal fin, orientado a resaltar los valores y la cultura que nos identifican como nación
- G. Una vez iniciada la jornada diaria, el alumnado y todo el personal que llegue tarde deberá presentarse ante la coordinación de paz y convivencia. En todo momento, se dejará evidencia del retardo y de las medidas que se apliquen al respecto.

H. El representante recogerá puntualmente a su representado a la hora establecida por el CENTRO. En caso de que tenga un impedimento puede optar por autorizar por escrito a un tercero para tal fin, pero siempre imponiendo de auto a las autoridades del CENTRO. Cuando el padre, madre, representante o responsable no llegue a tiempo se aplicará el siguiente Protocolo de Actuación:

- a. Si hay impuntualidad, el CENTRO debe esperar con el NNA un tiempo máximo de 30 minutos al representante o persona autorizada, para hacerle el llamado de atención verbal por esta situación.
- b. Si la impuntualidad es recurrente (3), se hace la notificación por escrito al representante, con el fin de dejar registro en el expediente del alumno/a de los compromisos frente a la situación.
- c. Si continúa el incumplimiento, se derivará el caso a otras instancias, para que se responsabilicen del NNA mientras llega su papá, mamá y/o responsable

12. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA ASISTENCIA A CLASE. La asistencia regular a clases es un factor fundamental y necesario para el desarrollo integral de las competencias académicas, sociales y personales del alumnado. Mediante la asistencia constante, los alumnos acceden a experiencias de aprendizaje significativas, prácticas supervisadas, retroalimentación continua y procesos evaluativos que favorecen la adquisición progresiva de conocimientos y habilidades. **La asistencia a clases es obligatoria y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario un porcentaje mínimo de asistencia del 75% de las clases impartidas.** En el caso de Educación Media General, el porcentaje corresponde por áreas de formación según el número de horas impartidas (Art. 109 RGLOE). A tal efecto se acuerda que:

- A. Todos los estudiantes deberán cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido por la normativa vigente para ser promovidos al siguiente grado, salvo casos debidamente justificados.** La asistencia constituye la base para que el alumno pueda participar en actividades diseñadas para desarrollar, practicar y demostrar el logro de competencias, sin lo cual el proceso educativo se ve afectado.
- B.** Los padres, madres y/o representantes tienen la responsabilidad de garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos o representados, así como de justificar las faltas a clase (en los lapsos establecidos en los presentes APCEC y atender las convocatorias y actividades establecidas por la institución educativa. Se reconoce el papel fundamental de la familia como entorno de apoyo que refuerza el aprendizaje iniciado en la escuela, mediante seguimiento y acompañamiento en casa.
- C.** Las faltas a clase deben ser justificadas por el representante, en forma

escrita, por ante la Coordinación de Paz y Convivencia, el día de la reincorporación del alumno y con sus respectivos soportes, si procede. En casos de extrema urgencia, la Coordinación, conforme al contenido de la justificación y a los registros de inasistencias anteriores, aceptará o no la validez de la misma.

- D. **Se considera falta justificada:** enfermedad o exámenes de laboratorio, muerte de un familiar, actualización de documentos personales, pruebas de admisión universitaria, y otras especificadas en los presentes acuerdos. Es estos casos, el estudiante tiene la obligación de dirigirse a la coordinación de control de estudio y evaluación para acordar con el docente las oportunidades y mecanismos que le permitan la recuperación de las actividades evaluativas aplicadas en su ausencia. El estudiante podrá presentar la forma de evaluación asignada por el docente salvo que éste le ajuste los porcentajes, en el plan de evaluación. En todo caso, el estudiante debe venir preparado para realizar las actividades evaluativas el mismo día de su reincorporación mas, si por motivos de enfermedad no pudo estudiar durante su reposo, el coordinador de evaluación previa consulta al docente, le fijará la fecha para ser evaluado
- E. Cualquier permiso de salida fuera del cronograma de actividades del año escolar, debe ser tramitado ante la Dirección. Cada familia asume la responsabilidad de los efectos que genere en el proceso de aprendizaje la ausencia a clase por la inasistencia de su representado.
- F. Previa presentación de comunicación escrita a la Coordinación de Control de Estudio y Evaluación, serán otorgados permisos especiales al alumnado que representen al CENTRO en actividades académicas, deportivas o culturales durante el horario escolar, según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y al Adolescente, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Estos estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las actividades evaluativas una vez presenten constancia de asistencia al evento.

13. DEL PROTOCOLO DE FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS Y DE LA IMPUNTUALIDAD REITERADA.

- A. La inasistencia a clases puede afectar, en el alumnado, el logro de las competencias previstas ya que implica la pérdida de oportunidades de aprendizaje y genera una brecha que afecta el proceso de formación integral del estudiante: La acumulación de faltas afecta la promoción del alumno, en correspondencia con el Artículo 109 del RGLOE.
- B. La institución educativa mantendrá una comunicación fluida y periódica con las familias para informar sobre el estado de la asistencia y mostrar evidencia del vínculo entre esto y el avance en las competencias establecidas y se fomentará el compromiso conjunto en el que escuela, familia y

estudiante trabajan de manera articulada para favorecer el desarrollo de las competencias necesarias para la vida y el siglo XXI.

- C. Se consideran inasistencias injustificadas (la falta a clase sin justificación), en los siguientes casos: 1. Cuando se demuestre la falsedad del justificativo (2) Viajes turísticos del (alumnado fuera del período vacacional escolar y (3) El representante o alumno/a no consigna oportunamente el soporte de justificación de la falta (trámites legales, salud, representaciones deportivas, culturales, científicas y duelo). Cada familia asume la responsabilidad por las inasistencias injustificadas frente a la evaluación. Cuando el alumnado ausente no justifique las faltas debidamente en los lapsos establecidos, se entenderá que la causa es injustificada por lo que perderá el derecho a las estrategias de evaluación pautas para ese día, incluida la segunda forma de evaluación a la cual hace mención el art. 112 del RGLOE (Circular 004 #15, de fecha 26/08/2009).
- D. Los docentes llevarán un registro de la asistencia y no puntualidad del alumnado e informarán al coordinador de paz y convivencia, los casos reiterados, a fin de que tome medidas preventivas.
- E. En los casos de retardos reiterados, el tutor lo comunica a la familia, dejando evidencias de lo actuado. Si la situación persiste, traslada el hecho a la coordinación de paz y convivencia quien convoca a la familia y establece compromisos. En los mismos se debe especificar el contenido del Art. 109 del RGLOE

14. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA FALTA DE HÁBITOS EN LA PUNTUALIDAD (RETARDOS).

- A. Se considera retraso cuando el estudiante llega después del lapso establecido (7:00 a. m.)
- B. Cuando el estudiante llegue a la primera hora de clase con retraso, debe presentarse en la coordinación de paz y convivencia donde solicita el permiso de entrada. Para educar en la puntualidad y no interrumpir al grupo, solo se entregarán tres (3) pases al mes y dentro de los diez (10) minutos siguientes al inicio de la jornada diaria. Una vez agotado el número de pases, se enviará una notificación a su representante informando el hecho y la medida correctiva pedagógica a aplicar a su representado.
- C. El alumnado que llegue sin justificación, después de haber transcurrida las 7:10 a. m. (sólo una vez al mes), podrá solicitar pase de entrada a la coordinación de convivencia para ingresar en el segundo bloque de clase. Se le pondrá inasistencia en el primer bloque de clase, situación que afectará la sumatoria de asistencia en el periodo tal como lo establece el Art. 109 del RGLOE.
- D. Después de que el alumnado haya agotado el número de pases, al cual puede optar en el transcurso de un mes, el representante debe acompañar al alumno

a la coordinación de paz y convivencia, para justificar los retardos y firmar un acta de compromiso.

- E. El alumnado de Educación Primaria que llegue tarde, se dirige directamente a su aula. El docente llevará el control de los pases de entrada y reportará a la coordinación de paz y convivencia, cuando se hayan acumulado tres (03) pases en el transcurso de un mes.
- F. Se permitirá la entrada con retraso por motivo de exámenes médicos con el debido comprobante o justificación. Sin embargo, se sugiere que, en la medida de lo posible, las consultas o citas médicas (con excepción de los exámenes de laboratorio) sean realizadas luego del horario de clases.
- A. Todo retardo del alumnado, sin justa causa, se registrará en el formato destinado para este control y se le comunicará a su representante.

15. ACUERDOS SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO.

- a. Las sesiones de aprendizajes se inician inmediatamente después de culminado el Acto Cívico.
- b. El docente de aula autoriza la entrada al alumnado que presente pase de entrada y escribe la observación en el diario de clases. Archiva el pase, en el diario, pero el retardo será un referente al momento de valorar el aprender a ser y a convivir. También el docente debe estar atento a que el retardo constante no se convierta en hábito.
- c. Una vez iniciada la clase, **solo el docente del aula** autorizará la salida del estudiante por motivos de necesidad fisiológica, salud y otras que considere necesario; estableciendo el monitoreo y retorno del alumno al aula. El docente es el único responsable del alumnado. En aquellos casos en que el (la) Coordinador(a) (Tutor, Evaluación y Orientación) considere necesario la salida del alumno/a del aula, consignará el pase respectivo al (la) docente.
- d. No se autorizará, salvo casos de emergencia, salidas al baño después de los recesos, ni antes de la media hora de haberse incorporado al aula de clase.
- e. En los casos, donde el alumnado esté atendido por especialistas, motivado a algún tipo de trastorno o alteración, los docentes, en sintonía con las familias, seguirán las instrucciones emanadas por los especialistas en el área de las ciencias de la salud y/o del departamento de bienestar estudiantil del CENTRO.
- f. El alumnado no ingresará a un aula diferente a la de su clase sin la debida autorización y de ser necesario por algún motivo muy puntual, la mencionada autorización debe ser concedida por el coordinador de paz y convivencia.
- g. En pro del sano desarrollo del alumnado dentro del aula, y en aras de contribuir a una sana convivencia escolar, se realizarán cambios de sección a los alumnos/as, si existe las condiciones para hacerlo. Se notificará a padres,

madres, representantes y responsables, dichos cambios y los fundamentos que sustentan la decisión.

- h. El docente tendrá la responsabilidad de mantener dentro del aula un clima sano y positivo para el estudio, el trabajo y el aprendizaje.
- i. El alumnado mantendrá limpia el aula y utilizará su mobiliario y los recursos disponibles con cuidado de no dañarlos. Los docentes garantizarán su cumplimiento y los representantes apoyarán con su participación e intervención cuando le sea requerida.
- j. El alumnado mantendrá una disposición acorde para aprender: la atención y la disposición al trabajo (explicación, exposiciones, estudio, trabajo personal, en equipos).
- k. El alumno/a traerá su material de trabajo, así como su merienda en el momento de entrada, después de ingresar a las instalaciones del CENTRO no podrá salir. Por razones de seguridad, el ciudadano que funge de portero no está autorizado para recibir lonchera y/u otros recursos.
- l. La movilización del alumnado, dentro del aula, responderá a la organización espacial determinada para el desarrollo de la estrategia didáctica.
- m. El alumnado mostrará respeto y atención ante la presencia, en el aula, de cualquier persona autorizada ajena a la misma.
- n. El alumnado perteneciente a las organizaciones estudiantiles solicitará permiso del coordinador de paz y convivencia para salir y/o ingresar a otra aula.
- o. El alumnado y los docentes se abstendrán de comer e ingerir bebidas en las aulas (se exceptúa de esta norma Educación Primaria). El docente, se abstendrá de usar celulares durante las horas de clase. **No está permitido en la institución el uso de celulares.**
- p. Durante las horas de clase no se permitirán celebraciones de cumpleaños. Sólo en Educación Primaria, se celebrarán los días viernes, previa notificación a la maestra y coordinación de paz y convivencia. Para la celebración de cumpleaños dentro del salón, el representante deberá solicitar al docente respectivo la información sobre los lineamientos establecidos. No se permiten piñatas, cotillones, tarjetas, ni regalos. Por razones de seguridad, no se permitirá repartir invitaciones.
- q. Está prohibido traer celulares, radio reproductor, barajitas, revistas, audífonos, cámaras fotográficas o cualquier otro elemento distractor que promueva o incite a la distracción del proceso de enseñanza aprendizaje.
- r. Durante las sesiones de aprendizajes, el docente estará atento al proceso de construcción formativa integral de los aprendizajes del alumnado, brindando retroalimentación y apoyo constante. Sin embargo, con el fin de maximizar el aprovechamiento del tiempo dedicado a la enseñanza y el aprendizaje activo, es importante señalar, que en ningún momento se destinará tiempo de

clase para corregir los instrumentos aplicados para conformar la evaluación sumativa.

- s. Todas las actividades que se desarrollen en las instalaciones del CENTRO, tendrán un sentido pedagógico.
- t. Las actividades propias de la celebración de la semana aniversario del Centro, todas deben cumplir con el perfil exigido en los presentes acuerdos
- u. Durante el curso de cualquier actividad extraescolar que se cumpla con fines educativos, no podrá realizarse ninguna actividad de proselitismo partidista o de propaganda política. Tampoco se permitirá la propaganda de doctrinas contrarias a la nacionalidad o a los principios democráticos consagrados en la Constitución (Art. 10 LOE)

16. ACUERDOS INTERNOS SOBRE EL DEBER DEL ALUMNADO CON SUS ESTUDIOS. El alumnado deberá asumir y cumplir con el compromiso y la responsabilidad con el estudio y su aprendizaje. Debe evidenciar las siguientes conductas y actitudes:

- a. Asistir diaria y puntualmente a las sesiones de aprendizajes.
- b. Seguir instrucciones y evidenciar deseos de aprender.
- c. Participar activamente en las actividades y estrategias que planifique el docente
- d. Realizar los trabajos colaborativos, de manera democrática, respetando los derechos humanos y el buen trato a los integrantes del grupo.
- e. Cumplir con las asignaciones en casa para participar activamente en las sesiones de clase con la metodología de aula invertida.
- f. Investigar, leer, consultar, ver videos tutoriales y aclarar dudas sobre cualquier dificultad cognitiva.
- g. Presentar las estrategias de evaluación en los tiempos y lapsos establecidos, salvo que existan fuerzas mayores que se lo impidan.
- h. Asistir a las jornadas de superación pedagógica y aprovechar al máximo los beneficios del Art. 112 normado en la circular 6 del MPPE, en cuanto a la superación pedagógica.
- i. Atender la retroalimentación formativa del docente y reajustar sus conocimientos con los insumos recibidos.
- j. Dejar constancia diaria de sus reflexiones sobre lo aprendido, cómo lo aprende, dificultades, acciones a tomar. Tener presente que el diario de aprendizaje es un Diario Pedagógico que también le da información al docente para reajustar las sesiones de aprendizaje.
- k. Conformar su portafolio de evidencias, con las pautas dadas y socializar con sus compañeros y con los docentes al final de cada lapso
- l. En cumplimiento a la disposición emanada del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Girardot (Resolución 02- 2019), dentro del CENTRO queda prohibido el uso de celulares y cualquier

dispositivo electrónico. PARAGRAFO ÚNICO: Cualquier artículo, equipo u objeto de valor que no esté relacionado con la actividad académica, y que el alumno decida traer al CENTRO, contraviniendo la disposición supra citada, el CENTRO no se hará responsable por su pérdida, hurto o daño. Lo mismo aplica a cualquier otro objeto de valor, incluyendo el dinero personal.

17. **ACUERDOS INTERNOS SOBRE EL RECREO:** El recreo forma parte de la propuesta educativa del CENTRO pues en él se generalizan aprendizajes asociados a la convivencia y para el disfrute del ocio y del tiempo libre. Estará dirigido a garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente. Para el recreo se tendrán en cuenta las siguientes regulaciones:

- a. Es obligatorio bajar y salir al área de recreo de manera ordenada. Para tal fin, los docentes acompañarán y supervisarán a su grupo-clase hasta el patio. En las bajadas y subidas de las escaleras se mantendrá en todo momento el orden y el silencio para preservar el clima de trabajo y estudio del CENTRO. Se debe utilizar las papeleras para el bote de desechos.
- b. El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado, lo que implica la vigilancia y cuidado por parte del mismo, según los turnos establecidos en cada grado/año/sección.
- c. En Educación Primaria, el alumnado desayunará siempre dentro del aula de 7:00 a 7:30. El docente convertirá esta actividad para la formación de hábitos y para intercambiar ideas acerca de los alimentos y de su incidencia en la salud. A mediados de la jornada, disfrutará en pleno de su recreo.
- d. Respetar a los demás y hablar de manera adecuada y educada.
- e. Se evitará la realización de juegos peligrosos y se tendrá especial cuidado con los más pequeños para evitar accidentes. Jugar sin violencia, evitando peleas y juegos bruscos.
- f. Incluir a todos sus compañeros en los juegos, evitando exclusiones.
- g. Seguir las instrucciones de los docentes y atender sus llamados de atención.
- h. Ir directamente a la fila o clase cuando suena el timbre que anuncia el fin del recreo.
- i. En el horario de recreo, el alumnado no permanecerá en las aulas de clases, pasillos o baños internos del CENTRO. En el contexto que un alumno/a se quede en clase por alguna razón, siempre estará acompañado del docente que lo haya determinado.
- j. La cantina y su acceso no será lugar de permanencia para el alumnado, sólo para la adquisición del alimento. El alumnado respetará su turno.

Por su parte, los docentes serán observadores y vigilantes de las conductas que puedan violentar la integridad salud, física y mental de algún alumno/a y actuarán en consecuencia. Por razones de seguridad, está limitado en horario escolar, el juego con pelotas o con cualquier otro objeto que pueda causar daño, tanto a personas como a bienes personales o de la comunidad. El coordinador de paz y convivencia y la subdirección velarán por el cumplimiento de esta disposición.

- k. Cuando se cumpla el tiempo de recreo, con el anuncio del timbre respectivo, el alumnado formará una fila, en un lugar previamente establecido para cada curso. Después subirá directamente, en orden y en silencio, a las aulas. No se permitirá que ningún estudiante rompa fila para dirigirse al baño. Si se llega tarde a la clase sin justificación se considerará como retraso no justificado.
- l. En los días lluviosos cada grupo-clase permanecerá en su aula con su respectivo tutor y mantendrán este tiempo como de descanso. En caso que el tutor no esté en el CENTRO, la coordinación de paz y convivencia encargará a otro docente la custodia de los NNA del grado u año.
- m. Cualquier incidencia durante el tiempo de recreo será comunicada al docente de guardia en función de custodia preventiva. Si la situación presenta alguna gravedad o dificultad será derivada al coordinador de Paz y Convivencia. Busca ayuda de docentes, si surge algún problema o conflicto.

18. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LOS PASILLOS, SERVICIOS Y ESCALERAS.

- a. El alumnado permanecerá en los pasillos cuando haya la presencia de un docente. En casos urgentes, avisar al docente de guardia, al coordinador de paz y convivencia y/o al director.
- b. En ningún momento se utilizarán las escaleras para saltar, brincar o empujarse.
- c. El alumnado aprovechará la hora de recreo para acudir al baño. Para preservar la salud y crear hábitos, el personal docente de guardia estará atento para que el alumnado se lave las manos antes y después de ir al baño. A los padres, madres y representantes le corresponde reiterar esta orientación en otros ámbitos no escolares.
- d. **El alumnado hará** uso de las instalaciones sanitarias **respetando su sexo biológico**, los turnos de **llegada y las normas de salud (lavarse las manos, bajar las pocetas u urinarios)**. *La utilización de los servicios no asignados a su nivel o sexo, será considerado como falta TIPO II.*
- e. En ningún caso, se aceptarán juegos de manos ni tocamientos de partes íntimas dentro de los baños ni en ningún otro espacio del CENTRO. Todo

el colectivo escolar, deberá notificar cualquier situación irregular que observe en los servicios sanitarios.

- f. El alumnado adecuará su conducta, su tono de voz y sus vocablos al recinto escolar. *Los gritos, ruidos, carreras o juegos entorpecen el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje.* Queda terminantemente prohibido, acostarse en el piso. Tres (3) llamadas de atención en alguno de los aspectos que contempla este literal, conlleva que el alumnado infractor, no tendrán ajustes de calificaciones en los Consejos Pedagógicos. (Objetivo: Autonomía progresiva, regular conductas- convivir).

19. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

- a. Las madres, padres, representantes o responsables se comprometen a entregar y retirar a su representado, conforme con el horario de clase. Nunca lo debe dejar solo, a las puertas del Centro.
- b. El CENTRO sólo entregará los NNA al representante legal o a la persona debidamente autorizada por éste.
- c. El alumnado que se va solo a sus casas, debe traer una foto tamaño carnet y la autorización escrita del representante. *No se permitirán recados ni llamadas por teléfono. El coordinador de paz y convivencia es responsable de cumplir y hacer cumplir esta disposición.*
- d. El CENTRO no dispone del servicio de transporte. Cualquier contratación de terceros es sólo responsabilidad de los padres y madres de familia. El alumnado, una vez culminada su jornada, permanecerá en el pasillo lateral derecho, esperando el llamado del docente de guardia quien le autorizará a salir junto con su representante.
- e. El alumnado deberá ser retirado del CENTRO a más tardar treinta (30) minutos después de la hora de salida. Tras ese lapso la responsabilidad de lo que pudiese pasar, recaerá sobre el representante legal. Si se observa que el retardo es habitual y/o se repite más de dos (2) veces, el representante será convocado a la coordinación para la firma del respectivo compromiso. Agotada esta vía, se procede con el protocolo respectivo.
- f. Todo el personal docente, administrativo y obrero permanecerá en el CENTRO, de acuerdo con su horario de trabajo. Para el nivel de Educación Primaria, a las 12:30 p. m., el docente bajará con su grupo-clase (siempre manteniendo el orden y en silencio para no interrumpir las clases del alumnado de Educación Media General. A las 12:45 p. m. el docente de guardia entrega un reporte a la subdirección con el listado del alumnado que aún permanecen en el CENTRO. Después de esta hora, la custodia estará a cargo de la Coordinación de Paz y Convivencia quien agotará las vías necesarias para comunicarse con los representantes.

- g. La entrada y salida del alumnado será por el portón del frente, ubicado en la calle principal (Junín).
- h. Por razones de seguridad, durante el proceso de salida queda prohibida la entrada de representantes a los salones de clases, salvo casos de emergencia.
- i. El alumnado para salir del CENTRO, dentro del horario escolar, debe contar con una autorización escrita de su representante y/o que éste haga acto de presencia ante la coordinación de paz y convivencia quien concederá el pase avalado con su firma. Acto seguido, el alumno entrega el pase al docente de aula quien asienta la observación en el diario de clase y lo archiva, en el mismo diario. *Para abandonar el CENTRO será obligado, indistintamente del sujeto y del hecho, rellenar el protocolo de autorización de salida.*
- j. Cualquier alteración del horario lectivo será notificada a las familias a través de la circular correspondiente y mediante la plataforma educativa.
- k. El acceso al CENTRO está permitido sólo para el alumnado, docentes, empleados y para los integrantes de la comunidad educativa, previamente identificados. ***El CENTRO debe ser un lugar seguro para el alumnado.***
- l. El CENTRO respetará las normas de bioseguridad que establezcan los organismos competentes. Las mismas son de obligatorio cumplimiento para todos los actores del proceso educativo.
- m. EL CENTRO diseñará de un Plan de Seguridad con las normas y procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión y cualquier otra contingencia que pudiera presentarse. Una vez, que la dirección divulgue el plan éste será de obligatorio cumplimiento para todos los actores escolares. Iniciado el año escolar, se harán simulacros para evacuar el edificio en caso de eventos (sismo, incendio, entre otros).
- n. Todo el colectivo escolar está obligado a conocer y a cumplir los Protocolos en materia de seguridad y salud del CENTRO.
- o. El Centro instalará cámaras de video vigilancia con enfoque panorámico, por motivo de seguridad, en todas las aulas y pasillos.
- p. Por razones de salud queda limitado: 1) La entrega de objetos en horarios de clases. Se sugiere a los representantes realizar un ejercicio mental con sus hijos/as que les permita chequear que traen a clase, lo debido, 2) Masticar chicle en el CENTRO, como medida preventiva para la salud, y 3) Todas aquellas conductas tipificadas como delitos en la LOPNNA.

20. ACUERDOS INTERNOS PARA LA FORMACIÓN DE HÁBITOS DE SALUD COMO MEDIDA PREVENTIVA. Toda la comunidad educativa asume el compromiso de promover y fortalecer la formación de hábitos de salud

que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de todos sus miembros, como parte fundamental de la convivencia escolar positiva y preventiva. Para tal efecto, el CENTRO como prevención cumplirá con las siguientes medidas:

- a. **EDUCAR PARA LA PREVENCIÓN**, con la participación de las diferentes brigadas, en especial las de salud y riesgos, mediante la transversalidad en proyectos y actividades que promuevan el conocimiento de los factores de riesgos, qué hacer para minimizarlos y temas como el autocuidado del cuerpo y el de los compañeros en pro de una sana convivencia
- b. Recomendar a los padres, madres, representantes y/o responsables que adquieran una póliza de seguro estudiantil, para cubrir accidentes escolares. El Centro NO TIENE POLIZA DE SEGURO.
- c. Conformar un maletín de primeros auxilios para la atención inmediata y cuando no haya riesgo para el alumnado, mientras se contacta a la familia. El comité de salud del Consejo Educativo, coadyuvará para el logro de esta meta.
- d. ***No administrar medicamentos formulados, cuando el alumno lo requiera, salvo que el padre, madre, representante y/o responsable haya enviado la información de solicitud y autorización, por escrito, con copia de la fórmula médica reciente al CENTRO y cumpliendo el Protocolo respectivo.***
- e. El personal docente de abstendrá de suministrar cualquier clase de medicamento -Atamel, remedios para la tos, entre otros. (Ver Anexo: Protocolo de Actuación).
- f. Quienes padezcan de enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al CENTRO, mientras exista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de reposos formulados.
- g. Programar un plan de higienización y proyecto ambiental escolar, conjuntamente con el comité de salud y seguridad laboral.
- h. Impulsar la prevención de enfermedades y la promoción de la salud mediante campañas educativas, seguimiento de recomendaciones sanitarias y el apoyo a la atención oportuna de necesidades de salud estimulando la responsabilidad individual y colectiva.
- i. ***Los padres, por su parte, constatarán el cumplimiento de rutinas de aseo diario que todo NNA debe cumplir en casa antes de la jornada diaria en el CENTRO.*** La mejor forma de mantenerse limpio y sano es la correcta asepsia para evitar la bromhidrosis es el mal olor corporal, usualmente asociado a la hipersudoración, las enfermedades de la cavidad bucal, entre otros aspectos del cuidado personal. El CENTRO recomienda a los representantes fomentar todos los días los siguientes hábitos de higiene personal: 1) *Bañarse o ducharse diariamente,* 2)

Mantener el cabello limpio y bien peinado, 3) Lavarse correctamente las manos, 4) Mantener las uñas cortas y limpias, 5) Cepillarse correctamente los dientes y lengua. (Use hilo dental, cepillo interdental, cepillo de dientes para evitar la formación de cálculos o caries), 6) Uso de desodorante diariamente, 7). Tener la cara limpia y afeitada, si es el caso 8) Usar calzado limpio, 9) El uniforme y sus prendas íntimas limpias. 10) Portar una toalla y otros implementos de aseo personal para su utilización después de una actividad física y práctica deportiva.

21. ACUERDOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS BIENES MUEBLES. PAUTAS GENERALES

- A. Todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y representantes son responsables de cuidar y preservar los muebles, equipos y recursos didácticos que conforman el patrimonio material del plantel.
- B. Se prohíbe el daño, deterioro, rayado, manipulación indebida o cualquier conducta que afecte la funcionalidad y estética de las instalaciones, mobiliario y equipos tecnológicos.
- C. Está prohibida la movilización no autorizada de mobiliario, así como su uso para actividades no relacionadas con el proceso educativo. El ingreso a espacios como biblioteca, salas de informática está regulado, con horarios y condiciones claras, y bajo la supervisión de personal responsable.
- D. Los equipos tecnológicos y audiovisuales serán utilizados exclusivamente con la autorización y supervisión del personal docente o responsable, designado para fines educativos y actividades institucionales. El uso de dispositivos personales (celulares, parlantes, radios, entre otros) está prohibido.
- E. Cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia deberá ser reparado o resarcido por la persona responsable, quien podrá contar con el apoyo de sus representantes si es menor de edad. Igualmente, quienes sustraigan bienes del CENTRO o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los daños intencionales serán objeto de sanciones conforme a los Acuerdos de Paz y Convivencia y la normativa vigente. El alumnado, en su caso, sus madres, sus padres o responsables serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes y en los términos que establece el Código Penal (Art. 114, Numeral 3) cuando se refiere a la responsabilidad civil.

Procedimiento: El director/a previo informe presentado por la coordinadora de paz y convivencia, procederá a convocar al representante y le comunicará el hecho para que éste proceda a restituir la cosa. En caso de negativa, se derivará el hecho a la instancia legal correspondiente

F. Regulaciones Comunes para espacios

- a. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en las aulas, pasillos, laboratorios, biblioteca, CIPRET, así como el ingreso con objetos peligrosos, sustancias prohibidas o que puedan afectar la seguridad y convivencia.
- b. Se prohíbe a su vez, pegar afiches en las paredes, insertar clavos y pegar el mobiliario de las paredes.
- c. Los espacios siempre deben permanecer y entregarse en perfectas condiciones de orden, limpieza y buena utilización del mobiliario (sillas, escritorios, paredes, entre otros).
- d. **Uso de BIBLIOTECA:** Dentro del recinto de la Biblioteca hay que permanecer en silencio o en su defecto, en voz muy baja para beneficiar el estudio, la lectura y la concentración. El usuario que solicite el préstamo de un libro, se compromete a devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió y a no retirarlo del lugar sin previa autorización. Quien haga uso de la Biblioteca no podrá recortar los libros, arrancar las hojas, rayarlos o calcarlos. Los libros hay que cuidarlos. Otras disposiciones que imponga la dinámica escolar.
- e. **Del uso de los laboratorios.** El alumnado podrá hacer uso de los laboratorios de ciencias únicamente dentro del horario escolar, para lo cual se aplica los siguientes acuerdos:
 1. Usar el material de seguridad asignado por el profesor para cada práctica (gafas, batas, guantes, mascarillas, protectores, etc.). El uso de la bata blanca tiene carácter de obligatoriedad.
 2. Sólo realizar los experimentos del laboratorio indicados por su profesor, y solo bajo su orientación y supervisión.
 3. Nunca se debe mezclar sustancias, a menos que le sea indicado por el docente. Las sustancias no se pueden probar, ni oler y deberán estar debidamente identificadas.
 4. Los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia deben ser tapados inmediatamente después de ser utilizados. Los reactivos, equipos y material de los laboratorios pertenecen al CENTRO. *El estudiante que sustraiga cualquiera de estos implementos, será acreedor al correctivo pedagógico correspondiente.*
 5. Al final de cada práctica, los estudiantes deberán dejar su material y lugar de trabajo perfectamente limpio y ordenado. No verter sólidos o papeles que puedan tapar los sumideros respectivos.

6. No correr, empujar, ni realizar ningún tipo de juego en los laboratorios.
7. Avisar inmediatamente al profesor y abstenerse de tomar cualquier acción remedial en caso de: rotura de material de vidrio, derrame de sustancias químicas, o accidentes como quemaduras, cortadas, entre otros.

f. Uso del Centro de Innovación Pedagógica y Recursos Tecnológicos (CIPRET)

1. Ingresar con las manos limpias, en silencio y conservando el orden.
2. Antes de usar los computadores, verificar que todas las partes estén en buenas condiciones (mouse, audífonos, micrófono, botones de prendido y apagado). Si encuentra daños, comunicarse inmediatamente al COORDINADOR DEL CIPRET.
3. Durante las horas de clase no está permitido ejecutar otros programas que no sean los indicados por el docente.
4. No se debe utilizar ninguna clase de discos compactos, instalar programas, USB, videos, juegos, imágenes que no tengan que ver con los temas tratados por el docente y menos, sin previa autorización.
5. No ingresar o usar elementos cuyo objetivo sea diferente al desarrollo de la clase.
6. Usar únicamente el computador que le ha sido asignado.
7. Prohibido reiniciar los equipos de computación sin autorización del coordinador de la sala

g. Del uso de espacios deportivos y/o recreativos. El centro tiene un convenio con el Parque Nuncio Pulido, de nuestra comunidad para facilitar las actividades recreativas y sociales, es por ello que se debe:

1. Acatar el reglamento propio para la utilización de las canchas del Parque “Nuncio Pulido”.
2. Participar respetuosamente en los eventos.
3. Una vez terminado el evento, dejar las instalaciones en completo orden y aseo
4. Mantener la limpieza de los espacios.
5. Dar uso apropiado a los espacios de acuerdo a su finalidad.
6. Utilizar el uniforme que corresponda y acorde con la actividad.
7. El incumplimiento de las presentes regulaciones será considerado una falta TIPO I, siempre y cuando no sea

reincidente.

- h. Del uso de sanitarios/baños.** El alumnado debe ingresar tan solo a los baños que correspondan a su sexo biológico y mantener los sanitarios de manera limpia y pulcra. Al ingresar y antes de salir del baño, lavarse muy bien las manos, bajar las cuerdas de las pocetas, tirar los papeles y demás residuos sanitarios en las papeleras correspondientes. Manejar las cerraduras con cuidado. El alumnado debe respetar los turnos, por orden de llegada. Está prohibido: Rayar las paredes o puertas de los baños, hacer juego de manos dentro de sus instalaciones y acosar a los alumnos que estén usando los servicios. El alumno, que constate cualquier hecho susceptible de ser sancionado, debe informar a coordinación de paz y convivencia y/o al docente/tutor.

22. ACUERDOS INTERNOS PARA LA EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTEL

- A. La planificación docente y evaluación del proceso de aprendizaje será coherente con los lineamientos emanados del MPPE y a su vez, con los principios pedagógicos del CENTRO. Las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación se ajustarán al Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) diseñando múltiples formas de representación (qué aprender), múltiples formas de acción y expresión (cómo aprender y múltiples formas de motivación o implicación (por qué aprender).
- B. En el nivel de Educación Primaria, la evaluación se hará por áreas y el logro será expresado en términos cualitativos, en forma descriptiva, de manera y global. En el nivel de Media General, se hará por asignaturas o similares y se expresará el resultado en términos cuantitativos. En ambos niveles, se evaluará en función del logro de competencias, bloques de contenidos y objetivos programáticos propuestos.
- C. La calificación para cada área, en cada uno de los tres lapsos del año escolar, se formará con la suma del setenta por ciento (70%) de la integración de las evaluaciones parciales, más el treinta por ciento (30%) de la calificación de la evaluación que se realiza al final de cada lapso. La calificación definitiva para el área, se obtendrá del promedio de las calificaciones alcanzadas en los tres lapsos (Art.111, RGLOE)
- D. La evaluación continua y formativa del setenta por ciento (70%)** corresponde al proceso gradual de los aprendizajes (ensayo-error) y la conformará el docente dando especial énfasis a su valoración considerando las dimensiones del aprendizaje integral, incluyendo conocimientos (saber), habilidades y competencias (hacer), actitudes y valores (ser) y convivencias (convivir). Este 70% se orienta a valorar el proceso constante de aprendizaje, con énfasis en la construcción

progresiva de las competencias mediante la retroalimentación formativa del docente. Las evidencias se valoran de manera integrada, reflejando el avance y la construcción gradual de competencias y conocimientos del estudiante. Para su efectividad, cada actividad debe incluir rúbricas claras que indiquen niveles de logro, el registro sistemático en plataforma institucional y portafolio individual y la retroalimentación formativa escrita y oral para fortalecer procesos.

E. Componentes del 70%:

1. Evaluaciones parciales (40%) Se derivan de actividades diseñadas para monitorear avances en las competencias específicas, como resolución de problemas, pruebas formativas, composiciones, lecturas, debates, proyectos intermedios. Deben ser variadas e incluir ejercicios prácticos, aplicados y reflexivos. Retroalimentación formativa obligatoria que permita ajustes inmediatos.
2. Tareas auténticas y actividades colaborativas. (25%) Portafolio de evidencias, trabajos en equipo, presentaciones parciales que promuevan el aprendizaje significativo y colaborativo. Deben evidenciar habilidades investigativas, análisis crítico y aplicación práctica. Uso obligatorio de rúbricas para valorar criterios claros y competenciales. Incluye el diario de aprendizaje personal de cada estudiante, donde se reflejan reflexiones, dificultades y estrategias de mejora.
3. Autoevaluación y Coevaluación: (5%) Fomenta la metacognición y la cultura del pensamiento. Integrada en sesiones específicas para reflexión y ajuste.

F. El producto final y estrategia global para evidenciar logros (30%).

Este porcentaje recogerá una visión integral y globalizadora del aprendizaje para evidenciar competencias desarrolladas, además de permitir la socialización y confrontación del portafolio.

G. Componentes del 30%

1. **Producto final integrador** (25%) que podría resultar de un reto, proyecto, tarea compleja planteada por el docente, concebida con las características del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para que el estudiantado movilice y aplique de manera integral y significativa los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante el período de formación. Se enfatiza no solo la memorización, sino también la capacidad de integración, generalización, sistematización y aplicación del aprendizaje en contextos reales y prácticos. La tarea compleja debe ser auténtica, con aplicabilidad real o simulada en contextos significativos. Incluye la presentación oral o multimedia ante grupo o comunidad escolar.

Evaluación con rúbricas específicas para competencias transversales.

2. **La socialización y confrontación del portafolio** (5%). En sesiones programadas para compartir evidencias del portafolio con pares, docentes y, si es posible, comunidad. Es una evaluación participativa que potencia la retroalimentación y la cultura de diálogo, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación basada en evidencia. **Parágrafo Único:** Es obligatorio el uso del portafolio como evidencia soporte para el producto final, el registro de evaluaciones con rúbricas y notas cualitativas y la retroalimentación constructiva final que sintetice los logros y áreas de mejora. ***Todos los docentes, especialmente los tutores, e indistintamente del nivel orientarán la elaboración del portafolio en virtud a la estructura sugerida para la organización y el registro del proceso gradual de aprendizaje dentro del portafolio*** (ver anexo)
- H. El docente debe plantear retos que involucren diversas capacidades y que permitan, mediante el desempeño del alumno, valorar el dominio de la o las competencias de forma objetiva y justa, tomando en cuenta criterios claros y comunicados previamente, para garantizar la transparencia y la motivación para un aprendizaje efectivo. Este enfoque evaluativo contribuye a certificar de manera holística el logro de las competencias, promoviendo un aprendizaje activo, contextualizado y orientado al desarrollo integral del estudiantado.
- I. Todo el alumnado, con apoyo y acompañamiento de sus padres, se compromete a lograr la excelencia académica y la aprobación de grado o año, por mérito, esfuerzo y dedicación.
- J. El coordinador de control de estudio y evaluación publicará el horario de atención a los representantes para informarles acerca del rendimiento de sus representados. Dicho horario será planificado, en conjunto, con el docente tutor/a.
- K. El alumnado al detectar un posible error en su Boletín de Calificaciones tiene un lapso de 72 horas después de la fecha establecida a la entrega de boletines, para comunicarlo a la coordinación de evaluación. Transcurrido este lapso, se dará por entendido la conformidad con los resultados de evaluación. En caso de evidenciarse un error, y planteado éste, en el lapso señalado, el docente levantará el acta respectiva y la entregará al coordinador de evaluación para que corrija los registros correspondientes. Copia de lo actuado reposará en la carpeta del alumno/a.
- L. El docente instruirá debidamente al alumnado sobre los requerimientos técnicos estandarizados (altos estándares) en el caso de exposiciones, mapas mentales, trabajos escritos, foros, trabajos bajo cualquier

modalidad de dinámica de grupo (***la estrategia en sí, su proceso, es tema de aprendizaje***). En atención a ellos, se construirá la rúbrica (u otro instrumento) de evaluación. El docente, en el caso de investigación, producciones de ensayos, cartas, entre otros, entregará (vía *Classroom*) un modelo lingüístico al alumnado que sirva de guía y que se forme una idea del compromiso al cual se enfrenta. Los instrumentos de evaluación aplicados y sus resultados serán devueltos al alumnado en el transcurso de los cinco (5) días (máximo) de su aplicación, a fin de que ellos aprendan mediante la reflexión de sus errores y aciertos. Al mismo tiempo, el/la docente puede clarificar las dudas y fortalecer su estrategia de enseñanza. Se les exigirá que la revisen, la firmen y la guarden debidamente, para cualquier requerimiento futuro. Se acuerda que en caso de que el alumnado no presente los instrumentos aplicados, el docente no hará rectificación.

- M. Para la aplicación del Art. 112, RGLOE se ratifica lo establecido en el RGLOE y en la circular 004 del 26/08/2009 Además:
1. En caso de que el alumnado solicite diferir una actividad evaluativa o no la presenten en la fecha establecida, la misma será facultativa de las partes, para lo cual el coordinador de evaluación entregará el formato respectivo «Acta de diferimiento de evaluación».
 2. De negarse el alumnado a presentar las actividades evaluativas, en la segunda oportunidad acordada por el colectivo, se tomará como una negación definitiva con pérdida del puntaje establecido.
 3. En el contexto de repeticiones constantes en determinadas áreas y/o alumnos/as, se procederá a evaluar formativamente los procesos de enseñanza, la pertinencia de los contenidos, la didáctica, los recursos, los instrumentos de evaluación, criterios de evaluación e indicadores de logro; la organización del aula, sus espacios, el trabajo cooperativo, los hábitos de estudio, la disposición del alumnado a aprender en sus cuatro dimensiones y la colaboración de la familia para realizar ajustes conjuntamente con los docentes y con los padres y madres de familia de ser necesario.
- N. Cuando el alumnado deba diferir la presentación de una evaluación, por motivos de enfermedad, los representantes se comprometen a justificar las faltas de sus representados. *Únicamente podrán presentar fuera del tiempo señalado, el alumnado que justifique debidamente su ausencia por motivo de enfermedad o causa de fuerza mayor.* El representante lo comunicará, vía telefónica, al coordinador de paz y convivencia y éste a su vez, al docente y al coordinador de control de estudio y evaluación. El mismo día de la reincorporación a clase (máximo tres días siguientes a la ausencia), el alumno consignará la justificación, por escrito, por ante la

coordinación de control de estudio y evaluación quien se encargará de comunicar de manera inmediata y por escrito, al docente. En caso de que la situación de enfermedad supere el número de días establecido (3 días), será el representante quien consigne o envíe a la coordinación de evaluación, el justificativo correspondiente. La constancia de reposo será archivada en el Historial del Alumno.

- O. El coordinador de control de estudio y evaluación garantizará la aplicación de la estrategia de evaluación al alumnado que haya cumplido con los requisitos, en el transcurso de los tres primeros días siguientes a su reincorporación. Fuera de la fecha prevista en el plan de evaluación, SÓLO podrán presentar pruebas, trabajos y/o alguna otra estrategia de evaluación, el alumnado cuyo padre, madre, representante o responsable justifique las causas de la falta, en el lapso señalado. De tratarse de tareas asignadas, el alumnado deberá consignarlas a la coordinación de control de estudio y evaluación quien a su vez las entregará a los docentes correspondientes con una relación escrita.
- P. El alumnado que representa al CENTRO en actividades deportivas, culturales, recreativas entre otras, durante el horario escolar, podrá diferir o adelantar cualquier estrategia de evaluación prevista para la fecha del evento, siempre que haga la solicitud fundamentada con anticipación ante la coordinación de control de estudio y evaluación y presenten inmediatamente a la unidad administrativa mencionada, la constancia respectiva. Es indispensable la autorización previa de los padres, madres, representantes y/o responsables.
- Q. El alumnado planteará, al docente, la necesidad de recuperar las actividades de aprendizajes y de evaluación perdidas. Es responsabilidad del alumno solucionar con el docente del área respectiva, en el plazo de tres días, cualquier inconveniente surgido de la ausencia justificada (exámenes, trabajos, entre otros.) Si se suscitan problemas, acudirá al tutor/a del curso, en segunda instancia al coordinador de control de estudio o evaluación y en última instancia al director/a. El docente fijará las actividades de aprendizaje y/o plan de tareas, el alumno lo cumplirá y al representante le corresponderá hacer el seguimiento y brindar apoyo.
- R. El mismo día que se produzca la ausencia, el docente del área levantará un acta de incidencia donde deje constancia del hecho y sus causas, si las conoce y la consignará a la coordinación de control de estudios y evaluación para los fines correspondientes (convocatoria al padre, llamada, averiguar razones y fijar acciones).
- S. En la evaluación de la actuación general del alumnado, el Consejo Pedagógico debe considerar la iniciativa y participación de éstos en programas y actividades culturales, científicas, artísticas y educación

física y deportes que realicen durante el tiempo libre, a los fines de acordar ajustes en las calificaciones otorgadas en su rendimiento estudiantil (Art. 103 y 104 del RGLOE).

- T. El resultado de la evaluación general se les dará a conocer al alumnado y a sus madres, padres, representantes y /o responsables en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber concluido el momento o lapso, a través de la coordinación de control y evaluación.
- U. Se acuerda cumplir con el uso del Portafolio de Evidencias y el Diario de Aprendizaje, como estrategia activa de aprendizaje. Asimismo, con la Rúbrica, como instrumento referente guía de expectativas para el alumnado, por cuanto define criterios claros y niveles de logro esperados.

23. Acuerdos sobre el portafolio de evidencias, el diario de aprendizaje y las rúbricas para la evaluación:

- A. El Portafolio de Evidencias** centra la atención en el aprendizaje del alumno y facilita indicadores al docente de cómo está funcionando su enseñanza. El objetivo es recopilar evidencias del aprendizaje para convertirlas en eje de interés por los significados construidos con ellas. El proceso de elaboración del portafolio de evidencias, realizado con **la presencia de la reflexión constante y la metacognición por parte de alumno y docente**, estimula la participación e interacción reflexiva, el diálogo intra e interpersonal, la observación, el autoconocimiento y la autorregulación. Al promover la organización y gestión, hace visible la adquisición de competencias, da transparencia en el proceso de evaluación, facilita la retroalimentación (orientación y seguimiento), documenta el progreso del alumnado, permite la construcción del conocimiento, pide perspectiva innovadora y creativa, garantiza la evaluación continua, potencia la reflexión (desarrolla habilidades metacognitivas) y exige al alumno ser centro del proceso de aprendizaje. Y como valor agregado, el uso del portafolio, enriquece la comunicación escuela-familia. **La estructura del Portafolio debe contener evidencias de aprendizajes, en todos sus procesos:** Planificación, organización, textualización y producto final; muestras del trabajo del alumno seleccionadas por él mismo y por el docente: 1) Respuestas escritas a lecturas; diarios de lectura, trabajos cotidianos seleccionados; escritos en diversas fases de realización, ejercicios de clase, proyectos, cintas de audio o video, entre otros. 2) Las notas de retroalimentación del docente 3) Las autoevaluaciones periódicas del alumnado 4). Notas de progreso elaboradas en colaboración entre alumnos y docentes. Estos, en conjunto podrán planificar revisiones en colaboración de los contenidos de la carpeta con cierta frecuencia, discutiendo los avances, añadiendo notas (en las que se indicará el nombre y la fecha) y planificando

nuevas actividades y formas de realizarlas. ***El portafolio en todo momento reflejará la evolución del proceso de aprendizaje, el diálogo con los problemas, las dificultades, los logros, los momentos claves del proceso, el punto de vista de los protagonistas.***

- B. **Diario de Aprendizaje:** Desarrolla las habilidades metacognitivas al promover la visualización de lo aprendido, de cómo lo logró y cómo transferir. Permite que el alumnado aprenda de forma consciente (tome conciencia de su proceso de pensamiento). ***Aprender, implica comprender la información para utilizarla y trascender en el tiempo.*** En consecuencia, el diario de aprendizaje como estrategia de aprendizaje y de evaluación promueve la autonomía y control de procesos de gestión de aprendizaje.
- C. **Rúbricas:** El CENTRO establece que, para toda estrategia evaluativa implementada por el personal docente, se utilizarán rúbricas como instrumento de comunicación y valoración formativa. Estas rúbricas deberán ser elaboradas y compartidas previamente con el alumnado, definiendo con claridad los criterios e indicadores de logro, con sus respectivos niveles de desempeño. El objetivo central es que cada alumno conozca, desde el inicio, qué se espera de su desempeño y pueda orientar su esfuerzo hacia la excelencia, promoviendo la transparencia, la autoevaluación y la mejora continua. Las rúbricas constituirán así un recurso esencial para fortalecer la cultura de la evaluación y el desarrollo integral del estudiante. El docente instruye debidamente al alumnado sobre los requerimientos técnicos estandarizados (altos estándares) en el caso de exposiciones, mapas mentales, trabajos escritos, foros, trabajos bajo cualquier modalidad de dinámica de grupo, elaboración de infografías, cartografías. Se ratifica que el docente, en el caso de investigación, producciones de ensayos, cartas, entre otros, debe entregar un modelo lingüístico al alumnado que sirva de guía y que se forme una idea del compromiso al cual se enfrenta. **Propósitos de las rúbricas en la evaluación:** 1) Comunicar de manera clara las expectativas al detallar los criterios que serán tomados en cuenta y los diferentes niveles de logro, ayudando a los estudiantes a comprender qué se evalúa y cómo alcanzar mejores resultados, 2) Ofrecer una guía para el aprendizaje autónomo facilitando la autorregulación, ya que permiten que los estudiantes identifiquen sus fortalezas y áreas de mejora antes, durante y después de las actividades, 3) Brindar consistencia y equidad al asegurar una evaluación más objetiva y justa, al aplicar los mismos criterios para todos los estudiantes y 4) Facilitar la retroalimentación efectiva al servir de base para ofrecer devoluciones precisas, orientadas al progreso académico y personal
24. **ACUERDOS PARA EL ACTO DE GRADO:** El Acto de Graduación en el CENTRO, es una actividad académica y corresponde a las autoridades de la institución, la planificación, organización y celebración del mismo. Se exige

durante su realización un comportamiento acorde y en sintonía con la importancia y significado de dicho acto. Es acuerdo, que el Acto de Graduación esté revestido de sobriedad y sencillez, lejos de convertirse en una fuente de gastos innecesarios y de ostentación (Memo circular No 0006 del 07/05/2013, Circular No 2 del 15/6/2022 y en el Memo Circular N° 001 del 15/06/2023) El alumnado asistirá al Acto de Graduación con el Traje Escolar. Al Acto Académico podrán asistir los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas en el mes de Julio. Las promociones llevarán oficialmente la denominación otorgada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. *El CENTRO salva su responsabilidad por aquellas actividades de prograduación, fuera de sus instalaciones, que programen los padres. Este tipo de eventos, en ningún momento, llevarán el nombre del CENTRO*

25. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA DISCIPLINA ESCOLAR.

- A. Los presentes acuerdos constituyen el reglamento disciplinario del CENTRO, en el cual se establecen: a) los hechos que son susceptibles de medidas correctivas pedagógicas, las medidas aplicables y el procedimiento para imponerlas.
- B. Todo miembro de la comunidad educativa del CENTRO es responsable de sus actos y comportamientos, por tanto, debe asumir sus consecuencias.
- C. El alumno/a que incurra en faltas de disciplina, se someterá a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes (L.O.E. - Disposiciones Transitorias. Primera. Numeral 10).
- D. El personal docente que incurra en faltas de disciplina se le aplicará la normativa y los procesos que para su efecto determine la Ley Orgánica de Trabajo y la LOE, como supletoria.
- E. El padre, madre, representante o responsable del estudiante que incumpla con los deberes y responsabilidades establecidos en estos acuerdos, se le aplicarán medidas proporcionales que podrán incluir citaciones para reuniones de seguimiento, medidas correctivas acordadas o de persistir el incumplimiento, acciones administrativas y legales pertinentes para garantizar el bienestar y respeto para todos los miembros de la Comunidad Educativa. En caso, de incumplimientos a los deberes que atentan contra el NNA, se derivará a otras instancias, para solicitar le sea revocada su condición como representante en el CENTRO. ***Está prohibido a los padres de familia acercarse a otros alumnos/as que no sean sus hijos/as para hablar con ellos y hacerles reclamos por sus acciones con sus representados/as.***
- F. La disciplina escolar debe ser aplicada acorde con los derechos, garantías y

deberes de los niños y adolescentes (Art. 57, LOPNNA). En consecuencia, están prohibidas las medidas colectivas y cualquier tipo de castigo físico o humillante. Se entiende por castigo físico, el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades educativas con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes. Se entiende por castigo humillante, cualquier trato ofensivo, denigrante o que intente desvalorizar, o ridiculizar, realizado en función de las potestades educativas con el fin de controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible. **Las medidas deben tener carácter formativo** e ir acompañadas de un seguimiento y apoyo, por parte del personal directivo y docente, así como de los padres y/o representantes.

- G. Los NNA tienen derecho a ser informados oportunamente de estos APCEC y a ejercer el derecho a opinar y a la defensa antes de aplicar cualquier medida.
- H. Después de impuesta la medida, el NNA debe tener la opción de impugnarla ante la autoridad superior e imparcial

26. ACUERDOS SOBRE HECHOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS:

A. **Hechos o situaciones TIPO I (LEVES)** Las conductas del alumnado que se tipifican como **TIPO I**, son aquellas que perturban mínimamente las normas de convivencia y no causan daño físico o psíquico a otros. Por lo general, provienen de hábitos inadecuados, descuidos y desatenciones y no tienen intención de hacer daño, aunque pueden alterar el desarrollo normal de la vida escolar. Son esos conflictos y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar pudiendo afectar, de manera negativa, el rendimiento estudiantil del alumnado involucrado pero que no generan daño a terceros, al cuerpo o a la salud. Son casos concretos de este tipo de conducta:

1. Excluirse de participar en los actos cívicos y/o incumplir las regulaciones existentes al respecto.
2. No cumplir con el Traje Escolar reglamentario.
3. Presentación inapropiada o falta de higiene personal
4. Interrumpir el normal desarrollo de la clase o promover desorden con actitudes disruptivas que impliquen distracción de la atención de las clases como bostezar fuerte, hablar y/o molestar con los compañeros, entre otros y/o dormir en clase o tomar posturas displicentes durante la realización de una actividad evaluativa o en el desarrollo de cualquier actividad escolar.
5. No respetar consignas o normas emitidas por las autoridades.
6. Arrojar objetos o ingresar /salir por lugares no autorizados.

7. Molestar durante horas de clase
 8. No entregar, a tiempo, las comunicaciones que el Centro envía a sus padres.
 9. Traer celulares u otros dispositivos al CENTRO.
 10. Dirigirse de forma inapropiada, pero sin violencia grave, a compañeros, docentes o personal No Docente. Dejar sucios o desordenados espacios comunes.
 11. Disputas o juegos violentos leves, agresiones verbales de baja intensidad.
 12. Incumplimiento a las normas para la realización de los Actos Cívicos.
 13. Faltas de puntualidad, faltas injustificadas.
 14. Desatender las obligaciones con el estudio y/o tener un bajo nivel en el desempeño académico.
 15. No traer los útiles escolares, cuando se le indique.
 16. Utilizar un lenguaje inapropiado, soez o vulgar en los espacios del plantel
 17. Realizar juegos de envite y azar dentro de las instalaciones del plantel.
 18. Promover conflictos entre estudiantes dentro del salón de clase.
 19. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en los espacios comunes como la cantina, baños y demás sitios.
 20. Actitudes impropias que atenten contra la moral y buenas costumbres, como manifestaciones de afecto impúdicas, posturas inadecuadas como acostarse en el piso o sobre sus compañeros y sentarse sobre las mesas, entre otros
 21. Incumplir las funciones de semanero o vocero.
 22. Incumplimiento del horario respectivo y/o los Protocolos de Actuación: Inasistencia, retardo, falta de justificación, retirarse del aula sin permiso, jubilarse, retiro sin cumplir el protocolo respectivo, protocolo de visitas guiadas, conferencias, salidas de campo, entre otros.
 23. No cuidar el material escolar o las instalaciones (desorden, basura, rayar el mobiliario, paredes)
 24. Uso indebido o incumplimiento de las regulaciones y protocolos existentes para los espacios físicos del CENTRO: Biblioteca, oficinas, laboratorios, servicios de baño, entre otros y/o violentar los acuerdos de convivencia y paz.
- B. Hechos o situaciones Tipo II (graves)** Son conductas que atentan contra los principios institucionales y afectan de manera significativa el desarrollo normal de la vida escolar y la convivencia, causando daños

importantes a personas o bienes, o poniendo en riesgo la seguridad y el respeto dentro y fuera del CENTRO. Son casos concretos de este tipo de conducta:

1. Reiteración de conductas leves y/o reincidencia hasta tres (3) veces en la misma falta leve o falta Tipo I. Abandonar el Centro o ausentarse de clase, sin el permiso respectivo
2. Extraviar o alterar el diario de clases y/o alterar o desaparecer planillas de valoraciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, diario pedagógico del alumnado y demás documentos.
3. Irrespetar los Símbolos Patrios y demás valores que definen nuestra identidad.
4. Comportamientos que atenten contra la integridad física, emocional y/o psicológica contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, llámese estudiante, personal docente, administrativo u obrero.
5. Acoso escolar y bullying en la forma de abuso y/o hostigamiento entre pares, y/o de los mayores hacia los pequeños como, sacarlos de la cancha, botar o quitarles su pelota, merienda, dinero o cualquier pertenencia, molestarlos, intimidarlos, burlarse de ellos. *Cuando el acoso es reiterado e intencionado, se tipifica como conducta TIPO III.*
6. Vejaciones o humillaciones puntuales y esporádicas particularmente las que tengan implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. y/o maltrato social o bullying: ignorar en público, no dejar que otros(s) participen en actividades de grupo, incentivando al rechazo
7. Emplea el ataque verbal hacia otros estudiantes en forma de chistes, insultos, apodos, términos descalificativos, desafíos y amenazas.
8. Agresión física o gestual contra cualquier miembro de la comunidad educativa (empujones, golpes, puntapiés, juegos de mano, entre otros)
9. Irrespeto en forma verbal, escrita o gestual a autoridades, docentes o miembros de la comunidad, usando palabras groseras, humillantes, obscenas, ofensivas, entre otras y/o el maltrato y desconsideración esporádica con los miembros de la comunidad escolar
10. Colocar chinches, gomas de mascar, pega loca y cualquier otro elemento punzante en los pupitres de sus compañeros, sillas de los docentes, cerraduras de puertas y en cualquier otro lugar del

CENTRO.

11. Cometer excesos en la realización de las funciones y/u obligaciones de semanero.
 12. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o desatender lo establecido en los acuerdos sobre las enfermedades infectocontagiosas.
 13. Fumar, ingerir, inhalar, untar, inyectar sustancias psicotrópicas o ilícitas en el centro.
 14. Perforar o perforarse en cualquier parte del cuerpo y/o tatuarse dentro del centro.
 15. Sustraiga, manipulen u oculten el contenido parcial o total de cualquier prueba o instrumento de evaluación y/o promueva desórdenes graves o cometen fraude durante la realización de cualquier evaluación.
 16. Recoger firmas o manipular a compañeros con engaños para vulnerar la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa.
 17. Participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o en los alrededores del Centro.
 18. Deteriorar o maltratar en forma voluntaria carteleras y/o baños, mobiliarios del aula de clases, pasillos, laboratorios, área de comedor, CIPRET y otras áreas de la Centro, de forma total o parcial
 19. Manipular las medidas de emergencia (extintores, alarma de incendios, puertas...) en situaciones de total normalidad.
 20. Colocar avisos o grafitis en términos ofensivos o degradantes.
 21. Falsificación y/o adulteración de firmas de padres, docentes, representantes y/o responsables. y/o falsificación y/o adulteración de registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
 22. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o tabaco dentro del Centro.
 23. Realizar propagandas y campañas de proselitismo político partidista dentro del Centro y en sus zonas aledañas.
 24. Celebrar cualquier fecha festiva o evento, arrojando sustancias como agua, pintura, huevos, harina o juegos pirotécnicos dentro o en los alrededores de la Unidad Educativa.
 25. Esconder o bromear con objetos personales de terceros.
 26. Realizar cualquier tipo de negociación con fines particulares dentro del Centro
- C. **Hechos o Situaciones Tipo III.** Son conductas muy graves para la convivencia. Incluyen aquellas por incumplimiento de compromisos contraídos y medidas correctivas pedagógicas disciplinarias aplicadas; el

irrespeto a la autoridad del equipo directivo y docente y, todos aquellos hechos contrarios al respeto de los derechos humanos y/o conductas constitutivas de presuntos delitos contra la integridad, libertad e intimidad personal y contra los bienes muebles e inmuebles del CENTRO.

1. Reiteración de conductas contrarias a los hechos tipificados como TIPO II y/o incumplimiento de las medidas correctivas impuestas con anterioridad
2. Uso de expresiones injuriosas o difamatorias que destruyan o disminuyan el buen nombre o aprecio por las personas de la Comunidad Educativa por comentarios verbales o por las redes sociales u otros medios. Conductas contra la disciplina, la moral, las buenas costumbres dentro del CENTRO como actos sexuales, divulgación de material pornográfico, rayado del mobiliario y puertas de baños con figuras obscenas entre otros. Dentro y fuera del Centro con actos de violación y/o actos lascivos.
3. Participen en saqueos, protestas y/o juegos violentos.
4. Incurren en actos violentos y en cualquier otro que atente contra la moral y las buenas costumbres portando el traje escolar, dentro y fuera del centro
5. Agresión verbal y física, directa o indirecta, a cualquier miembro de la comunidad educativa que ponga en riesgo o cause daño a su integridad.
6. Falta de respeto y conductas desafiantes al equipo directivo y al personal docente.
7. Daño grave o destrucción importante de la propiedad escolar o privada y/o destrucción a las aulas, mobiliario, bienes del recinto escolar, como paredes, pupitres, bebederos, laboratorios, entre otros y/o Violentar puertas o cerraduras de las diferentes dependencias del CENTRO. Abrir escritorios, archivadores y demás pertenencias privadas.
8. Presentarse a cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural portando sustancias psicotrópicas o drogas, bajo los efectos de la misma.
9. Apropiarse del dinero, prendas y/o materiales de cualquier estudiante, así mismos hurtos, robos, apropiaciones indebidas, fraudes y daños a otros miembros de la Comunidad Educativa.
10. Acoso Escolar de cualquier forma.
11. Vejaciones o humillaciones intencionadas y reiteradas que tengan implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad

escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. y/o maltrato social o bullying: ignorar en público, no dejar que otros participen en actividades de grupo, incentivando al rechazo

12. Provocar incendios o intento del mismo dentro o en las cercanías del CENTRO.
13. Violación o corrupción de la red informativa del Centro con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar y obtener información confidencial.
14. Inducir a prácticas para hacerse daño físico deliberadamente, causando daños a la integridad de otra persona
15. Vender, suministrar o entregue a un NNA, videos y, en general, material de difusión de imágenes o sonidos por medios electrónicos, o computarizados en contraposición a las Leyes (Artículo 235, LOPNNA) y/o vender, suministrar o entregar a un NNA, libros, publicaciones y fotografías en contra de las regulaciones existentes (Artículo 236, LOPNNA)
16. Vender, suministrar o entregar indebidamente a un NNA, productos cuyos componentes puedan causar dependencia física o química (Artículo 263, LOPNNA) y/o promover el tráfico o venta de cigarrillos, tabaco, alcohol, dentro y alrededor del CENTRO, en cualquier actividad (paseos, convivencias, excursiones, etc.) portando el uniforme escolar.
17. Vender, suministrar o entregar a un NNA armas, municiones o explosivos (Artículo 261, LOPNNA) y/o fuegos artificiales.
18. Omitir la denuncia de un hecho del que haya sido víctima un NNA, no lo hiciere inmediatamente (Art. 275, LOPNNA)
19. Usar a sus compañeros/as para delinquir y/o fomentar, dirigir, participar o lucrarse de asociaciones constituidas para cometer delitos.
20. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra algún integrante de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio de comunicación.
21. Todo acto tipificado como punible según el Código Penal Venezolano, así como aquellos actos que vayan en contra de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

27. MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS APLICABLES:

- A. Las medidas correctivas pedagógicas disciplinarias aplicables para hechos o situaciones tipificados como TIPO I, son:**

1. Advertencia y/o llamado de atención oral o escrito
2. Diálogo reflexivo.
3. Asignación de actividades que fomenten el respeto y la responsabilidad y comunicación colaborativa con la familia para fortalecer el apoyo en casa. Orientación y acompañamiento por parte del personal de apoyo (Coordinación de bienestar estudiantil, tutores).
4. Tutorías individuales.
5. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula, bajo el control de los docentes, según condiciones expresas en los Acuerdos de Paz y Convivencia.
6. Corrección Pedagógica en los términos que se especifican:
 - a. La realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase al alumno/a que con su conducta impida al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje, en un ambiente sano, seguro y positivo La impone el/la docente. La coordinación de convivencia velará por la efectividad de la medida.
 - b. El docente registrará la incidencia y la consignará a la coordinación quien la archivará en el expediente del alumno. por el alumno/a durante su custodia.
 - c. Realización de tareas fuera del horario lectivo del grupo- clase, pero dentro de la jornada diaria del CENTRO. La aplica el docente.
 - d. La realización de tareas en el centro, en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco y máximo de diez (10) días lectivos y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres, representantes o responsables. La coordinación, al ser notificada hará seguimiento para garantizar la efectividad de la medida.
 - e. Consideración de la dimensión SER, en la evaluación. El Consejo Pedagógico establecerá los criterios para la aplicación de esta medida.
 - f. Implementación de charlas, videos, talleres y de presentación a audiencias variadas (compañeros/as, docentes, representantes) que resalten la importancia de los derechos y deberes del alumnado y el alcance del Artículo 112 del RGLOE y de la Circular 7, los valores de nuestra nacionalidad, la importancia del deporte y la recreación para un cuerpo y una mente sana, la importancia del método científico, el porqué del enfoque geohistórico, la importancia de la lectura, salud y riesgos, entre otros.
 - g. Exposición de los resultados de una lectura asignada y/o

interpretación de diversos textos, delante de sus compañeros.

h. Trabajo de investigación previo plan de trabajo establecido en conjunto docente-alumno/a

B. Son medidas aplicables para hechos o situaciones Tipo II las siguientes:

1. Amonestación formal escrita.
2. Acta de Compromiso firmada/seguimiento. Reparación del daño.
3. Talleres o charlas formativas.
4. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro.
5. Participar en programas de tutorías individuales y/o planes personalizados de mejora conductual con metas claras y seguimiento conjunto con la familia.
6. El cambio de grupo o clase.
7. Acciones de reparación del hecho que va en contra de la integridad de la persona.
8. Participar en jornadas de reflexión de uno (1) a tres (03) días. Y seguimiento.
9. Participar en proyectos de servicio o cuidado del entorno para fortalecer el sentido de pertenencia.
10. Obtener la calificación mínima de un (1) punto en la estrategia de evaluación aplicada, por acción fraudulenta comprobada de uno o varios alumnos/as, así como el desacato a las instrucciones establecidas durante el periodo de aplicación de una estrategia
11. Obtener la calificación mínima de un (1) punto en la estrategia de evaluación aplicada por plagio de trabajos escritos de cualquier fuente (internet o trabajos de otros compañeros, entre algunos).

C. Las medidas correctivas pedagógicas disciplinarias aplicables para hechos o situaciones TIPO III, son las siguientes:

1. Amonestación escrita y notificación al representante.
2. Compromiso de modificación de conducta firmado por el estudiante, representante y coordinador de convivencia y dirección
3. Reparación o reposición del daño causado (si es material).
4. Charlas, talleres o exposiciones sobre valores, convivencia, consecuencias legales y responsabilidades
5. Participación en Programas de desarrollo socioemocional y habilidades para la resolución pacífica de conflictos.
6. Servicio comunitario escolar supervisado.
7. Receso pasivo o separación temporal de actividades no lectivas, bajo plan individualizado de aprendizaje y supervisión.
8. Derivación del caso a otras instancias, cuando el hecho lo amerite.
9. Cambio de CENTRO: El/la directora/a podrá proponer a la persona

responsable del Centro de Desarrollo de la Calidad Educativa del Estado Aragua el cambio de centro al alumno que haya evidenciado problemas graves de convivencia u otras causas relacionadas con el entorno que esté afectando gravemente su normal proceso de escolarización y de aprendizaje. La solicitud deberá estar sustentada de manera amplia y anexar todas las evidencias que soporten la solicitud o petición.

10. Para efecto del numeral 7 de estas medidas queda entendido que la suspensión temporal de la asistencia no podrá ser superior a 5 días lectivos, sin que ello signifique la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno/a acuda periódicamente al CENTRO para el control del cumplimiento de la medida correctora. Para ello: El tutor, a solicitud del director/a y de manera conjunta con el coordinador de convivencia y el de evaluación, establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el/la alumno/a, incluyendo las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al CENTRO. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los representantes del alumno/a.

28. ACUERDOS LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

- 1) El procedimiento debe ser educativo, restaurativo y proporcional.
- 2) Garantizar siempre la presunción de inocencia, el debido proceso y el respeto a la dignidad del estudiante.
- 3) Escuchar siempre la opinión del NNA y permitirle presentar pruebas, si es necesario.
- 4) Respetar el derecho de la defensa y la confidencialidad de las personas.
- 5) Documentar cada paso como garantía de transparencia y seguimiento de actuaciones. Toda actuación disciplinaria debe ser registrada, notificada y susceptible de recurso, considerando la condición especial de protección de NNA en el sistema educativo.
- 6) La audiencia y comunicación a la familia, el conocimiento del director, el de la coordinación de paz y convivencia y el del tutor del grado/año, son requisitos adicionales para la adopción de cualquier tipo de medida.
- 7) En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutadas.
- 8) El alumnado que haya sido capacitado como mediador o conciliador escolar, podrá participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en los presentes acuerdos de convivencia.
- 9) Se promoverá la educación en valores y la reparación simbólica vinculada al restablecimiento de la convivencia.

29. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

I. Procedimientos para conductas contrarias a los APCEC, tipo I (leve).

1. **Llamado de atención verbal:** El docente realiza una corrección directa y concreta, registrando la incidencia en el libro de vida.
2. **Establecimiento de Compromisos y Seguimiento:** Se orienta al alumno y se propone una reflexión sobre la conducta, advirtiéndole posibles consecuencias si se repite la falta.
3. **Registro:** Toda actuación debe ser debidamente archivada para dar seguimiento y evidencia al historial disciplinario del alumno.

***Parágrafo Único:** Antes de aplicar cualquier medida, el docente debe investigar las causas de las conductas y evitar juzgar al alumno sin conocer las razones que lo llevan a actuar en contra de las normas.*

II. Procedimiento para conductas contrarias a los APCEC, tipo II (grave)

1. Elaboración y firma de acta de incidencia. El docente o coordinador documenta detalladamente la falta y los antecedentes.
2. Notificación escrita al estudiante y representante detallando los hechos, sus derechos y la posible medida a aplicar de comprobarse los hechos.
3. Convocatoria a audiencia con la coordinación de convivencia con al menos 3 días de anticipación
4. Escucha activa y derecho a la defensa: Ofrecer al estudiante un lapso de 3 días hábiles para que exponga sus argumentos, presente pruebas o descargos.
5. Investigación y valoración: Comisión designada, en el cual se incluya al subdirector, al personal de bienestar estudiantil para evaluar las circunstancias y determina la gravedad del hecho.
6. Decisión y aplicación de la medida correctiva pedagógica proporcionales. (Amonestación escrita, firma de compromisos, otras)
7. Registro en expediente disciplinario
8. Seguimiento del caso.

III. Procedimiento para conductas contrarias a los APCEC tipo III (ACOSO ESCOLAR)

1. Identificación y Registro: Cualquier indicio de conducta muy grave debe ser registrado formalmente de inmediato por el personal de coordinación de paz y convivencia, preservando toda evidencia y testimonios pertinentes. Artículo 57 LOPNNA (formalización). Y Art. 110, LOE
2. Notificación Formal: Se notificará por escrito y de manera oportuna al estudiante y representantes, así como a la víctima y sus

representantes (si es acoso), describiendo los hechos, los derechos y convocatorias. Art. 57 LOPNNA y 110 LOE.

3. Apretura Formal del Expediente Disciplinario. Organización y archivo sistemático de todo lo relacionado al caso (pruebas, testimonios).
4. Convocatoria a audiencia formal. Convocatoria con al menos 3-5 días hábiles para faltas graves, 5 días para muy graves, garantizando tiempo para preparación.
5. Audiencia de defensa. El estudiante afectado presenta su versión, pruebas y descargos, así como ser escuchado en audiencia formal.
6. Resolución: El CENTRO emitirá la resolución escrita, fundamentada y motivada, con la medida correctiva pedagógica disciplinaria correspondiente, siempre respetando los derechos del alumno y los procesos regulatorios.
7. Notificación de resolución y derechos de apelación: Comunicación formal con plazos para recurso (10 días hábiles).
8. Registro y Seguimiento: Todo proceso quedará documentado en el expediente disciplinario del alumno y la coordinación de paz y convivencia garantizará el monitoreo de cumplimiento y reintegración. Se garantizará el derecho a recurrir las decisiones ante instancias superiores.

Parágrafo Único: En caso de que la conducta involucre hechos tipificados como delito en la LOPNNA, se debe informar inmediatamente a la Fiscalía del Ministerio Público y al Consejo de Protección de NNA para su intervención.

Parágrafo Dos: Cuando se trate de Acoso Escolar, la ruta de acción se visualiza en el siguiente gráfico:



30. ACUERDOS SOBRE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA APLICAR MEDIDAS

Los hechos o situaciones Tipo 1. La decisión de las medidas educativas correctivas para las conductas Tipo I, por delegación de la Dirección, corresponde a cualquier docente del CENTRO, oído el alumno o la alumna. En caso, de que éste/a reincida en la falta, será el docente tutor quien aplique la medida y/o el coordinador de convivencia, cuando se especifique en la medida. En todos los casos, quedará constancia escrita de las medidas adoptadas las cuales se deberán notificar a la familia.

Los hechos o situaciones Tipo II. Por delegación de la Dirección, corresponde a la Coordinación de Paz y Convivencia quien actuará de ser necesario, con apoyo y asesoría del Equipo Directivo. De todo lo actuado, se dejará constancia escrita (evidencia) en el expediente del alumnado y se informará a la familia

Los hechos o situaciones TIPO III son competencia de la Dirección, previa solicitud fundamentada por la coordinación de Paz y Convivencia y/o por denuncia y/o por conocimiento de hecho. El/la director/a podrá solicitar asesoría, si lo considera conveniente a la Comisión de Convivencia y/o por el Consejo Técnico Docente.

31. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN:

Recurso de Reconsideración: Se interpone ante la misma autoridad que dictó el acto o resolución que se impugna bien sea docente, coordinador de convivencia, director. Busca que esa misma autoridad reevalúe y modifique la decisión. Lapso: dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la decisión definitiva.

Recurso Jerárquico: Se presenta ante una autoridad superior jerárquica a la que dictó el acto. Lo ejercerá el representante y/o el alumno/a por ante la Dirección del Centro (si el órgano que dictó la medida fue el Coordinador) y por ante la el Consejo General de Docentes (si la medida fue aplicada por el/la directora/a) toda vez que haya agotado el recurso de reconsideración. Para el ejercicio de este derecho se concederá un lapso cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la respuesta al recurso de reconsideración. Contra las decisiones del Consejo General de Docentes, el representante podrá apelar por ante el MPPE y/o Consejo de Protección

32. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LAS FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

Personal docente: Podrá ser objeto de medidas disciplinarias conforme a lo estipulado en la Ley del Trabajo, y de manera supletoria, en la Ley Orgánica de Educación y su reglamento y en la Ley del Ejercicio de la Profesión Docente, respetando los procedimientos y grados de sanción según la gravedad cometida,

siempre garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa del docente. En el mismo caso, el Personal No Docente, que se rige exclusivamente por la Ley del Trabajo.

33. ACUERDOS INTERNOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES. Las madres, padres, representantes y/o responsables incurrir en faltas cuando violenten alguno de los deberes expresos en los presentes APCEC en el numeral cuatro (4). Destacan:

- a. Uso indebido de redes sociales por parte del representante que afecta la imagen, el ambiente escolar o la privacidad de la comunidad educativa.
- b. Inasistencia reiterada del representante a reuniones, talleres o convocatorias institucionales.
- c. No entregar oportunamente informes o documentos importantes relacionados con el seguimiento académico o el bienestar del estudiante.
- d. Abordar directamente a NNA que no sean sus hijos o representados para realizar reclamos o solicitudes, vulnerando el respeto y la comunicación institucional adecuada.
- e. Inasistencia recurrente al plantel sin justificación o notificación previa.
- f. Impago o mora en el pago de cuotas escolares, con especial atención a que esto no podrá afectar el acceso ni permanencia del alumno en el CENTRO.
- g. Otras que se mencionan en los presentes acuerdos.

34. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS/LAS REPRESENTANTES

- 1. Intento de conciliación:** Se inicia con un proceso conciliatorio entre las partes y de ser necesario, a través de instancias como la Defensoría del NNA o a través de la mediación. La intención que se busca es el respeto, voluntario, de los acuerdos de convivencia.
- 2. Actas compromisos:** Si persiste la conducta del representante, se levantan actas de compromiso donde los padres se obligan a cumplir con sus deberes.
- 3. Reposición o restauración del daño causado** por su representado a los bienes muebles e inmuebles del CENTRO.
4. Solicitar el pago de las mensualidades vencidas, convenio de pago y en caso de incumplimiento se procederá a actuar conforme se especifica más adelante.
5. Advertencia formal sobre posibles consecuencias administrativas.
- 6. Cambio de Centro Educativo,** salvo casos excepcionales.

7. **Restricciones administrativas:** Condicionar la inscripción o reinscripción del alumno, o incluso resolución del contrato por falta de pago o declararse no tener disponibilidad para pago. Por ser la “UEP Gran Colombia” un centro, de carácter privado, que brinda un servicio educativo alternativo al que ofrece, de manera gratuita, el Estado Venezolano para garantizar el deber social a la Educación, éste requiere, para funcionar, del aporte mensual de todos sus representantes. En tal sentido, y en virtud a la alta morosidad presentada durante el año escolar 2025-2026 se establecen los siguientes procedimientos y condiciones, en caso de incumplimiento reiterado y acumulado en el pago de las mensualidades:
- a. Se considerará incumplimiento cuando exista mora en el pago por un período mínimo de dos (2) meses consecutivos o acumulados dentro del año lectivo.
 - b. Previo a la terminación del contrato, la institución enviará al representante un aviso formal por escrito, otorgando un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para cancelar la deuda o presentar una propuesta de pago que sea aceptada por la institución.
 - c. Si transcurrido dicho plazo la deuda no ha sido cancelada ni regularizada bajo acuerdo escrito, la institución podrá resolver el contrato, notificando por escrito al representante, con efecto a partir del Primer momento o lapso, Segundo Momento/lapso o culminación del Año Escolar vigente, conforme sea aplicable.
 - d. La institución conformará el expediente administrativo con la Declaración de Imposibilidad de Pago del representante, para ser enviado al Centro de Desarrollo de la Calidad Educativa del Estado Aragua y así garantizarle al Niño, Niña o Adolescente la continuidad educativa en una Institución Gratuita cercana a su Residencia, conforme lo estipula en el Artículo 53 de la LOPNNA.
 - e. La terminación anticipada del contrato no implicará la exclusión inmediata del estudiante ni la retención de documentos académicos o certificados, en estricto cumplimiento de los derechos del alumno o alumna, según la legislación venezolana vigente.
 - f. La institución podrá ejercer las acciones legales correspondientes para el cobro de valores adeudados después de la resolución del contrato.
- Parágrafo Único:** *En todos los casos, se convocará a una reunión al representante con la coordinación o dirección y de ser pertinente con el personal involucrado. En esta instancia se presentarán los hechos documentados, permitiendo que el representante exponga su versión y aporte pruebas o argumentos que estime pertinentes. La reunión será registrada en un acta que formará parte del*

expediente.

- g. **Derecho a recurso:** Todas las decisiones adoptadas serán informadas por escrito al representante, quien tendrá derecho a presentar recurso ante la instancia educativa superior o ente competente, cumpliendo los procedimientos legales previstos. El CENTRO mantendrá un registro transparente de todas las actuaciones, salvaguardando la confidencialidad y el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

35. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LA COMUNICACIÓN OFICIAL: Las comunicaciones y convocatorias deberán ser efectivas y garantizar que todo el colectivo escolar haga uso de ella. Se realizan por cualquier medio de comunicación que permita su rapidez, dejar constancia del hecho y la fecha en la cual se hizo. La incomparecencia sin causa justificada del alumnado, o en su caso, de sus padres, madres, representantes o responsables, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del proceso de corrección.

36. ACUERDOS INTERNOS SOBRE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN.

a. Para situaciones académicas:

- 1) Docente responsable del grado -en caso de Primaria- o del docente del Área de Formación -en caso de Educación Media General.
- 2) Docente /Tutor del Grado/Año.
- 3) Coordinador de Convivencia.
- 4) Coordinación de Control de Estudio y Evaluación.
- 5) Director/a.
- 6) Coordinador General.

b. Para situaciones disciplinarias:

- 1) Docente responsable del grado o del Área de Formación en caso de Educación Media, General
- 2) Docente /Tutor del grado o año
- 3) Coordinador de Convivencia
- 4) Director/Consejo Técnico Docente
- 5) Consejo General

37. ACUERDO FINAL. Todos nos comprometemos a respetar y cumplir las disposiciones aquí establecidas, promoviendo un ambiente de respeto mutuo, tolerancia, paz y convivencia armónica. Asimismo, reconocemos la importancia de la resolución pacífica de los conflictos y adoptamos una actitud activa para fomentar valores éticos y la cultura de paz en nuestro entorno educativo. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente hasta que sea necesario revisarlo o ajustarlo. Cualquier modificación será realizada con la participación y consenso de toda la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar continuamente la convivencia dentro de nuestra institución.

Observación: El presente documento ha sido redactado respetando las normas gramaticales del español y utilizando el masculino genérico como forma inclusiva, en concordancia con las recomendaciones de la Real Academia Española. Se ha procurado emplear un lenguaje claro, preciso y respetuoso que abarque a todas las personas sin distinción de género, evitando el uso de formas no normativas que puedan dificultar la comprensión. De esta manera, se busca garantizar una comunicación efectiva y equitativa para toda la comunidad educativa.

UEP GRAN COLOMBIA
PD04770503
ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA
ANEXO

CUADRO DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS

Hechos TIPO I (LEVES)	Medidas
1. Excluirse de participar en los actos cívicos o incumplir las normas para su celebración. 2. No cumplir con el Traje Escolar reglamentario. 3. Presentación inapropiada o falta de higiene personal 4. Interrumpir el normal desarrollo de la clase o promover desorden con actitudes disruptivas que impliquen distracción de la atención de las clases como bostezar fuerte, hablar y/o molestar con los compañeros, entre otros y/o dormir en clase o tomar posturas displicentes durante la realización de una actividad evaluativa o en el desarrollo de cualquier actividad escolar. 5. Promover o fomentar conflictos entre estudiantes dentro del salón de clase. 6. Estar fuera del aula, sin permiso. 7. No entregar, a tiempo, las comunicaciones que el CENTRO envía a sus padres. 8. Traer celulares u otros dispositivos al recinto escolar. 9. Dirigirse de forma inapropiada, pero sin violencia grave, a compañeros, docentes o personal No Docente. 10. Faltas de puntualidad, faltas injustificadas. 11. Desatender las obligaciones con el estudio y/o tener un bajo nivel en el desempeño académico. 12. No traer los útiles escolares, cuando se le indique. 13. Utilizar un lenguaje inapropiado, soez o vulgar en los espacios del plantel 14. Realizar juegos de envite y azar dentro de las instalaciones del plantel. 15. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en los espacios comunes como la cantina, baños y demás sitios.	1. Advertencia y/o llamado de atención oral o escrito 2. Diálogo reflexivo. 3. Asignación de actividades que fomenten el respeto y la responsabilidad y comunicación colaborativa con la familia para fortalecer el apoyo en casa. 4. Orientación y acompañamiento por parte del personal de apoyo (Coordinación de bienestar estudiantil, tutores) /Tutorías individuales. 5. Corrección Pedagógica.

ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

16. Actitudes impropias que atenten contra la moral y buenas costumbres, como manifestaciones de afecto impúdicas, posturas inadecuadas como: acostarse en el piso o sobre sus compañeros, sentarse sobre las mesas 17. Incumplir las funciones de semanero o vocero. 18. Incumplimiento del horario respectivo y/o los Protocolos de Actuación: Inasistencia, retardo, falta de justificación, retirarse del aula sin permiso, jubilarse, retiro sin cumplir el protocolo respectivo, protocolo de visitas guiadas, conferencias, salidas de campo, entre otros. 19. No cuidar el material escolar o las instalaciones (desorden, basura, rayar el mobiliario, paredes) 20. Uso indebido o incumplimiento de las regulaciones existentes para los espacios físicos del CENTRO: Biblioteca, oficinas, laboratorios, servicios de baño, entre otros y/o violentar los acuerdos de convivencia y paz para el uso de los espacios del Centro y los protocolos establecidos y/o comer o beber en clase, laboratorios, biblioteca, CIPRET y demás dependencias de la institución no destinadas a tal fin, y/o en presentaciones especiales y oficiales	
Hechos TIPO II (GRAVES)	Medidas
1. Reiteración de conductas leves y/o reincidencia hasta tres (3) veces en la misma falta leve o falta Tipo I. Abandonar el Centro o ausentarse de clase, sin el permiso respectivo 2. Extraviar o alterar el diario de clases y/o alterar o desaparecer planillas de valoraciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, diario pedagógico del alumnado y demás documentos. 3. Irrespetar los Símbolos Patrios y demás valores que definen nuestra identidad. 4. Comportamientos que atenten contra la integridad física, emocional y/o	1. Amonestación formal escrita. 2. Acta de compromiso firmada/Seguimiento. 3. Reparación del daño. 4. Talleres o charlas formativas. 5. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro. 6. Participar en programas de tutorías individuales y/o planes personalizados de mejora conductual con metas claras y

ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

psicológica contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, llámese estudiante, personal docente, administrativo u obrero.

5. Acoso escolar y bullying en la forma de abuso y/o hostigamiento entre pares, y/o de los mayores hacia los pequeños como, sacarlos de la cancha, botar o quitarles su pelota, merienda, dinero o cualquier pertenencia, molestarlos, intimidarlos, burlarse de ellos. Cuando el acoso es reiterado e intencionado, se tipifica como conducta TIPO III.
6. Vejaciones o humillaciones puntuales y esporádicas particularmente las que tengan implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. y/o maltrato social o bullying: ignorar en público, no dejar que otros(s) participen en actividades de grupo, incentivando al rechazo
7. Emplea el ataque verbal hacia otros estudiantes en forma de chistes, insultos, apodos, términos descalificativos, desafíos y amenazas.
8. Agresión física o gestual contra cualquier miembro de la comunidad educativa (empujones, golpes, puntapiés, juegos de mano, entre otros)
9. Irrespeto en forma verbal, escrita o gestual a autoridades, docentes o miembros de la comunidad, usando palabras groseras, humillantes, obscenas, ofensivas, entre otras y/o el maltrato y desconsideración esporádica con los miembros de la comunidad escolar
10. Colocar chinches, gomas de mascar, pega loca y cualquier otro elemento punzante en los pupitres de sus compañeros, sillas de los docentes, cerraduras de puertas y en cualquier otro lugar del CENTRO.
11. Cometer excesos en la realización de las funciones y/u obligaciones de semanero.
12. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o desatender lo establecido en los

seguimiento conjunto con la familia.

7. El cambio de grupo o clase.
8. Acciones de reparación del hecho que va en contra de la integridad de la persona.
9. Participar en jornadas de reflexión de uno (1) a tres (03) días. Y seguimiento.
10. Participar en proyectos de servicio o cuidado del entorno para fortalecer el sentido de pertenencia

ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

acuerdos sobre las enfermedades infectocontagiosas.

13. Fumar, ingerir, inhalar, untar, inyectar sustancias psicotrópicas o ilícitas en el centro.
14. Perforar o perforarse en cualquier parte del cuerpo y/o tatuarse dentro del centro.
15. Sustraiga, manipulen u oculten el contenido parcial o total de cualquier prueba o instrumento de evaluación y/o promueva desórdenes graves o cometen fraude durante la realización de cualquier evaluación.
16. Recoger firmas o manipular a compañeros con engaños para vulnerar la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o en los alrededores del Centro.
18. Deteriorar o maltratar en forma voluntaria carteleras y/o baños, mobiliarios del aula de clases, pasillos, laboratorios, área de comedor, CIPRET y otras áreas de la Centro, de forma total o parcial
19. Manipular las medidas de emergencia (extintores, alarma de incendios, puertas...) en situaciones de total normalidad.
20. Colocar avisos o grafitis en términos ofensivos o degradantes.
21. Falsificación y/o adulteración de firmas de padres, docentes, representantes y/o responsables. y/o falsificación y/o adulteración de registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
22. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o tabaco dentro del Centro.
23. Realizar propagandas y campañas de proselitismo político partidista dentro del Centro y en sus zonas aledañas.
24. Celebrar cualquier fecha festiva o evento, arrojando sustancias como agua, pintura, huevos, harina o juegos pirotécnicos dentro o en los alrededores de la Unidad Educativa.
25. Esconder o bromear con objetos personales de terceros.

ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

26. Realizar cualquier tipo de negociación con fines particulares dentro del Centro	
---	--

C. HECHOS O SITUACIONES TIPO III

Hechos/Situaciones	Medidas
1. Reiteración de conductas contrarias a los hechos tipificados como TIPO II con correctivos pedagógicos previamente aplicados. 2. Falta de respeto y conductas desafiantes al equipo directivo y al personal docente. 3. Falsificación de documentos o firmas de padres, representantes, directivos o profesores. 4. Plagio académico sistemático, fraude o manipulación en evaluaciones. 5. Violencia física o psicológica reiterada (golpes, amenazas, acoso, intimidación grave) contra cualquier miembro de la comunidad escolar y/o agresión verbal, directa o indirecta, a cualquier miembro de la comunidad que ponga en riesgo o cause daño a su integridad. 6. Vejaciones o humillaciones intencionadas y reiteradas de cualquier tipo, particularmente contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar y/o maltrato social o bullying: ignorar en público, no dejar que otros participen en actividades de grupo, incentivando al rechazo. 7. Acoso Escolar de cualquier tipo. 8. Inducir a prácticas para hacerse daño físico deliberadamente, causando daños a la integridad de otra persona 9. Consumo, introducción, distribución o venta de sustancias prohibidas (alcohol, drogas, cigarrillos, inhalantes, etc.) en el plantel o sus alrededores. 10. Portar, distribuir o utilizar armas, simulacros, material explosivo o peligroso. 11. Vender, suministrar o entregar a un NNA, videos, casetes y, en general, material de difusión de imágenes o sonidos por medios electrónicos, o	1. Amonestación escrita y notificación al representante. 2. Compromiso de modificación de conducta firmado por el estudiante, representante, coordinador de convivencia y dirección 3. Reparación o reposición del daño causado (si es material). 4. Charlas, talleres o exposiciones sobre valores, convivencia, consecuencias legales y responsabilidades 5. Participación en Programas de desarrollo socioemocional y habilidades para la resolución pacífica de conflictos. 6. Servicio comunitario escolar supervisado. 7. Receso pasivo o separación temporal de actividades no lectivas, bajo plan individualizado de aprendizaje y supervisión. 8. Derivación del caso a otras instancias, cuando el hecho lo amerite.

ACUERDOS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMUNITARIA

computarizados y/o libros, publicaciones y fotografías en contra de las regulaciones existentes (Artículo 236, LOPNNA)

12. Hurto, robo, daño o destrucción intencional de bienes escolares o ajenos dentro de la institución.
13. Participar en saqueos, protestas, juegos violentos y en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o en los alrededores del Centro.
14. Daño grave a la propiedad escolar y/o destrucción a las aulas, mobiliario, bienes del recinto escolar, equipos tecnológicos, libros, paredes, pupitres, bebederos, laboratorios, puertas o cerraduras.
15. Provocar incendios o intento del mismo dentro o en las cercanías del CENTRO.
16. Violación o corrupción de la red informativa del Centro con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar y obtener información confidencial.
17. Omitir la denuncia de un hecho del que haya sido víctima un NNA, no lo hiciere inmediatamente (Art. 275, LOPNNA)
18. Usar a sus compañeros/as para delinquir y/o fomentar, dirigir, participar o lucrarse de asociaciones constituidas para cometer delitos.
19. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra algún integrante de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio de comunicación y cualquier otro tipo de acto tipificado como punible por las leyes que rigen la materia.

9. Cambio de CENTRO EDUCATIVO.**¿QUIÉN LAS EJECUTA?**

El DIRECTOR. Indispensable la documentación sustentada para conformar el expediente disciplinario. Las conductas tipificadas como delito y/o hechos punibles, en la normativa legal, el/la director/a deriva el hecho al Ministerio Público quien, a su vez, lo envía al Consejo de Protección para la aplicación de la correspondiente Medida de Protección.